Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

19

AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS:

- VJ-VE-APP-IPV-001-2015
- VJ-VE-APP-IPV-002-2015

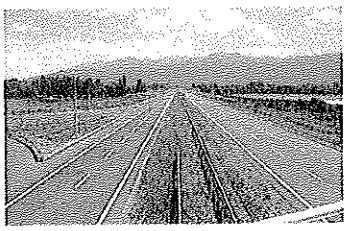
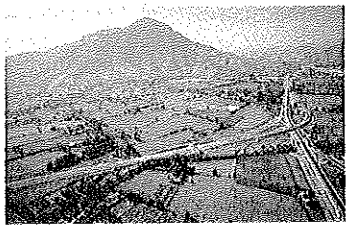
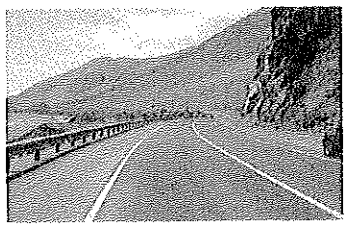

SOBRE N° 1 A
MODULO 2
ORIGINAL

Concurso de Méritos Abierto VJ-VGC-CM-006-2015

CONSORCIO METRO - ANDINA

OFERTA TÉCNICA

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

INDICE

DESDE - HASTA

REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

	CARTA DE PRESENTACIÓN	01	06
1.	FORMATO 6 EXPERIENCIA ESPECIFICA	07	69
2.	DECLARACIÓN PORCENTAJE DE PERSONAL COLOMBIANO	70	73

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO

CARTA DE PRESENTACIÓN
ANEXO 1

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., Abril 21 de 2015.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4, Piso 2
Bogotá D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO METROANDINA,** conformado por **INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERA S.A.S** y **GRUPO METRO COLOMBIA** presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-006-2015, por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar "SELECCIONAR MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015."

(El proponente debe Indicar con una X a cual(es) de los Módulos presenta su propuesta)

(__X__)

Módulo 1: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN MALLA VIAL DEL META".

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015

(X)

Módulo 2: INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA CUYO OBJETO ES "REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE UNA NUEVA CALZADA ENTRE CHIRAJARA Y LA INTERSECCIÓN FUNDADORES, Y EL MANTENIMIENTO Y LA OPERACIÓN DE TODO EL CORREDOR BOGOTÁ – VILLAVICENCIO".

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dicho Pliego y demás documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunta al Pliego.

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

(f) Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO METROANDINA** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunta al Pliego.

(g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.

(h) Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

(i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que: ***(i)*** no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; ***(ii)*** no me(nos) encuentro(amos) incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación; ***(iii)*** no me(nos) encuentro(amos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; ***(iv)*** no me(nos) encuentro(amos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; ***(v)*** no me(nos) encuentro(amos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(k) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(l) Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(m) Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 33, numeral 3, literal c) del Decreto 1510 de 2013, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON ( ), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).

(n) Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.

(ñ) Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.

(o) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(p) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(q) Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(r) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el Anexo 7 y 7A - OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(s) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: luz.castaneda@ingelog.com ; daniel.tovar@ingelog.com ; comercial@grupometrocolombia.com

Atentamente,

Proponente: **CONSORCIO METROANDINA**
Integrantes: **INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.** y **GRUPO METRO COLOMBIA**
Dirección Proponente: Carrera 15 N° 88-64 Torre Zimma. Of 801
Teléfono: (571)6353953.
Ciudad: Bogotá D.C.
Fax: (571) 6353953
Correo electrónico: luz.castaneda@ingelog.com, daniel.tovar@ingelog.com
comercial@grupometrocolombia.com
Nombre del Representante Legal: Oscar Alfredo Montoya Castro
Cédula de ciudadanía: 79.383.524 de Bogotá

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Cédula: 79.383.524 de Bogotá
Representante Legal METROANDINA
Dirección Proponente: Carrera 20 No. 39 - 69
Teléfono: (571) 2852111
Ciudad: Bogotá
Fax: (571) 2852111
Correo electrónico: comercial@grupometrocolombia.com

INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERIA S.A.S.

LUZ MYRIAM CASTAÑEDA MURCIA
Cédula: 52.840.374 de Bogotá
Representante Legal Suplente
Dirección Proponente: Carrera 15 No 88-64 Of 801
Teléfono: (571) 6353953
Ciudad: Bogotá
Fax: (571) 6353953
Correo electrónico: daniel.tovar@ingelog.co ; luz.castaneda@ingelog.com

GRUPO METRO COLOMBIA

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Cédula: 79.383.524 de Bogotá
Representante Legal Grupo Metro Colombia
Dirección Proponente: Carrera 20 No. 39 - 69
Teléfono: (571) 2852111
Ciudad: Bogotá
Fax: (571) 2852111
Correo electrónico: comercial@grupometrocolombia.com

De acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, yo **OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO**, en mi calidad de ingeniero civil matriculado, con Tarjeta Profesional No. 25202-29573 del Consejo Profesional de Cundinamarca y C.C. No 79.383.524 de Bogotá, AVALO la presente propuesta.

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Tarjeta Profesional No. 25202-29573
C.C. No 79.383.524 de Bogotá

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

FORMATO 6

PROCESO VJ-VGC-CM-006-2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015

MÓDULO: 2 . CHIRAJARA-VILLAVICENCIO

FORMATO 6

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1)

Nombre del Proponente: CONSORCIO METROANDINA

Proponente Líder: INGEANDINA S.A.S.

	Miembro del proponente que aporta el contrato	Objeto y/o Alcance del contrato	Valor del contrato	% de participación del miembro no Líder del proponente en la estructura plural anterior	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Terminación del Contrato	País en el que se celebró el contrato	Entidad Contratante	Folio de Referencia dentro de la Propuesta
1	INGEANDINA S.A.S.	Consultoría (Urbana e Interurbana) de la Asesoría a la Inspección Fiscal (Interventoría) de la construcción de la obra "Concesión Ruta 5 tramo Santiago -Talca y Acceso Sur a Santiago	COP 18.314.227.430,49	100%	03-mar-04	02-ene-11	Chile	Ministerio de Obras Públicas	013
2	INGEANDINA S.A.S.	Asesoría a la Inspección Fiscal (Interventoría) a la Construcción de la Concesión Internacional Vial Santiago - Valparaiso - Viña del Mar	COP 18.807.599.376,80	25%	22-jul-99	10-ago-09	Chile	Ministerio de Obras Públicas	022
3	INGEANDINA S.A.S.	Interventoría integral del contrato de concesión que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medio ambiental, socio predial, operativa y administrativa del contrato de concesión No. 007 de 2007	COP 2.887.801.477,80	60%	05-oct-12	05-dic-17	Colombia	ANI	029
4	GRUPO METRO COLOMBIA	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional vial de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM - MIO., grupos 1,2 y 3	COP 4.787.162.370,00	90%	06-sep-13	31-mar-15	Colombia	Metro Cali	034

Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre Luz Myriam Castiblanco

Identificación 52.840.374 de Bogotá

(1) Si se llegaren a acreditar más contrato de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los cuatro (4) primeros contratos relacionados en la Propuesta.

PROCESO VJ-VGC-CM-006-2015

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015

MÓDULO: 2 . CHIRAJARA-VILLAVICENCIO

	Valor del contrato en Pesos chilenos	$ 4.478.229.438
	1 USD; Peso Chileno 02-01-2011	$ 468,01
	Valor del contrato en Dolares	USD 9.568.661,86
	1 USD; COP 02-01-2011	COP 1.913,98
	Valor del contrato en COP	COP 18.314.227.430,49
	SMMLV 2011	COP 535.600,00
	Valor del contrato en SMMLV 2011	34.193,85

Mayor al 5% del P.O.

	Valor del contrato en Dolares	USD 6.941.364,15
	1 USD; COP 10-08-2008	COP 2.875,18
	Valor del contrato en COP	COP 18.807.599.376,80
	SMMLV 2008	COP 332.000,00
	Valor del contrato en SMMLV 2008	56.649,40
	Valor del contrato en SMMLV 25 %	14.162,35

Mayor al 5% del P.O.

	Valor de Total del Contrato	COP 13.062.798.654,00
	Valor Facturado a fecha	COP 4.813.002.463,00
	Valor afectado por el 60 % de participación de INGELOG	COP 2.887.801.477,80
	SMMLV 2015	COP 644.350,00
	Valor del contrato en SMMLV	COP 4.481,73

Mayor al 5% del P.O.

	Valor de Total del Contrato	COP 4.737.162.870,00
	Valor Facturado a fecha	COP 4.539.581.069,00
	Valor afectado por el 90 % de participación de GMC	COP 4.085.622.962,10
	SMMLV 2015	COP 644.350,00
	Valor del contrato en SMMLV	6.340,69

Mayor al 5% del P.O.

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CERTIFICADO DE CONTRATO DE ORDEN N° 1
CRITERIO B
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Coordinación de Concesiones de Obras Públicas
Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Legalizada en el ministerio de Relaciones Exteriores de Chile la firma del Señor

JUAN ANTONIO RIVAS FIGUEROA
Oficial de Legalizaciones
19 JUL 2012

NOTARIO PÚBLICO
NOTARIA Nº 27
SANTIAGO

Santiago, 11 de Julio de 2012

Javier Villanueva Gredilla, Jefe de la Unidad de Construcción de Obras Concesionadas, dependiente de la División de Construcción de Obras Concesionadas, de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, certifica que la naturaleza de las labores que la empresa INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A. ha desarrollado en la prestación de servicios de asesoría para este mandante, abarca los siguientes ámbitos:

- **Asesoría a la Inspección Fiscal durante la Construcción de Obras Concesionadas:**

Proceso que consiste en asesorar y apoyar al Inspector Fiscal para verificar, vigilar, supervisar y controlar la ejecución y el correcto cumplimiento de obligaciones de terceros, ejerciendo dicha labor a nombre y representación de la entidad contratante. Este proceso de inspección contempla la fiscalización de los aspectos Técnico-Administrativos de la obra en etapa de construcción, todo lo cual se realiza en conformidad con los documentos contractuales oficiales, tales como Bases Administrativas Generales del contrato, Bases Técnicas o Especiales, planos y diseños, Reglamento de Servicio de la Obra y de las Normas de Seguridad, entre otros.

- **Asesoría a la Inspección Fiscal durante la Explotación de Obras Concesionadas:**

Proceso que consiste en asesorar y apoyar al Inspector Fiscal para verificar, vigilar, supervisar y controlar el correcto funcionamiento y cumplimiento de obligaciones de terceros, de las condiciones técnicas y administrativas de la operación de las obras e instalaciones; seguimiento y ejecución de las medidas ambientales asociadas a las obras; conservación y/o mantención de las obras o instalaciones; prestación de los servicios que se convengan en el contrato de concesión; cobro a los usuarios por la prestación de los servicios que corresponda, ejerciendo dicha labor a nombre y representación de la entidad contratante. Entre sus funciones se cuenta el garantizar a los usuarios que las condiciones de prestación de los servicios, incluyendo el control sobre los efectos en las comunidades aledañas y su entorno, se optimicen, en el marco de los estándares contemplados en los contratos; proporcionar información transparente y oportuna a todos los agentes del sistema, referida a la confiabilidad de las empresas concesionadas, a su desempeño y a la evolución de la industria.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
TESTIFICA Y DA FE Que esta reproducción fotostática coincide con COPIA AUTENTICADA que tuvo a la vista
15 ABR 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

Se extiende el presente certificado a petición de la empresa consultora con la finalidad de ser presentado en la República de Colombia.

NOTARIA EDUARDO AVELLO C.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO QUE SE HA TENIDO A LA VISTA, Y QUE DEVUELVO AL INTERESADO
19 JUL 2012

COORDINACIÓN DE CONCESIONES DE OBRAS PÚBLICAS
DIVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CONCESIONADAS

El ministerio de Justicia de Chile Certifica la autenticidad de la firma de don ....
Santiago 19 JUL 2012
VICTOR TRAVERSO MUÑOZ
Oficial Subrogante de Legalizaciones

PAGADO: IMPUESTO DE TIMBRE US$ 10
FONDO ROTATORIO US$ 15
CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA

Santiago de Chile 19 JUL 2012 N° 4360

El suscrito Consul General de Colombia, CERTIFICA

Que el Señor Juan A. Ramos [illegible] que autoriza al presente documento ejercia legalmente en la fecha alli expresada las funciones de OFICIAL DE LEGALIZACIONES DEL MINISTERIO DE RR.EE. DE CHILE, y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales

El Consul no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento

ACEDY MARIA MAESTRE CUELLO
Consul General de Colombia

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA ☆ SANTIAGO ☆

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN

[illegible] NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

[illegible] IFICA Y DA FE: Que esta reproducción [illegible] coincide con COPIA AUTENTICADA [illegible] a la vista

15 ABR. 2015

NOTARIO CUARENTA Y CINCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

Libertad y Orden

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: MAESTRE CUELLO ADELA MARIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: CONSUL GENERAL
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 4/11/2013 9:25:56 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: LNEL025544812
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: JUAN A. RIVAS
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACION
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

0130410018459231000J2 4360 EXP: 11/04/2013

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:
www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO SUPLENTE
56ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

El Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas Sr. Javier Osorio Sepúlveda, certifica que la empresa INGELOG S.A. con una participación del 100% ejecutó y concluyó el trabajo de Consultoría (Urbana e Interurbana) de la Asesoría a la Inspección Fiscal de la construcción de la obra "Concesión Ruta 5 tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago, a entera satisfacción del cliente. Las características técnicas de las obras inspeccionadas son las siguientes:

El Acceso Sur a Santiago es el tercer sector en que está dividida la Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago-Talca y Acceso Sur a Santiago y corresponde a la construcción de una autopista nueva de longitud 46,670 Km continuos en doble calzada, con 2 y 3 pistas de 3,5 m de ancho cada una, calles de servicio, atraviesos desnivelados, nuevo Puente sobre el río Maipo, túnel soterrado de 2,5 km de longitud, colectores de Aguas Lluvia, pasarelas peatonales, citófonos de emergencia, iluminación, paisajismo, ciclovías, elementos de seguridad vial, 3 plazas de peaje, cumpliendo con el más alto estándar exigido por el Ministerio de Obras Públicas.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 65 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la
presente fotocopia corresponde exactamente
con el original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

1 ANTECEDENTES GENERALES

Mandante: Ministerio de Obras Publicas

Empresa Constructora	: Ferrovial Agroman Chile S. A.
Fecha de inicio del contrato de obras	: 08-11-2003
Monto adjudicado contrato obras de construcción	: USD 262.356.970
Asesoría a la Inspección Fiscal	: INGELOG S. A.
Fecha de inicio del contrato de Asesoría	: 03-03-2004
Fecha de término del contrato de Asesoría	: 02-01-2011
Longitud Total Nueva Autopista	: 46,67 Km

Monto Neto del Contrato de Asesoría			
Contrato Inicial	$	1.974.941.320	Res. DGOP Nº 29 de 04.02.2004
Modificación 1 (Disminución)	$	(295.540)	Res. DGOP Nº105 de 01.06.2006
Modificación 2 (Aumento)	$	343.326.128	Res. DGOP Nº273 de 30.10.2006
Modificación 3 (Aumento)	$	564.991.235	Res. DGOP Nº190 de 21.08.2007
Modificación 4 (Aumento)	$	1.140.425.677	Res. DGOP Nº118 de 22.04.2008
Modificación 5 (Aumento)	$	544.212.694	Res. DGOP Nº198 de 08.11.2010
Disminución por Saldo de Contrato	$	(89.372.076)	Res. DGOP Nº2278 de 10.06.2011
Monto Final del Contrato	$	4.478.229.438	Res. DGOP Nº2278 de 10.06.2011
Monto Final del Contrato	$	(USD 7.705.408,72)	Tasa de cambio al 04.02.2004

2 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS INSPECCIONADAS

2.1 SECTOR INTERURBANO (RURAL)

Ubicación: km 11,200 a km 46,590

Longitud: 35,390 km continuos

Principales Obras

Obras Viales

Troncal, 2 Calzadas unidireccionales de 2 pistas cada una (ancho de 7,0 m.) con carpeta de rodado asfáltica, mediana de ancho 13,0 m, se complementa con elementos de Seguridad Vial de alto estándar y paisajismo.

Colectores de Aguas Lluvias

1 colector con una longitud total de 10,180 km

- 6.201 m Cajón Hormigón Armado, 5.0X4.5 m
- 2.511 m Túnel Austriaco, 4.4X4.0 m
- 1.468 m Canal Trapecial, 3.5X4.4, m

Estructuras

4 Enlaces en hormigón y vigas pretensadas, con conexión a la autopista.

25 Estructuras desniveladas en hormigón, vigas pretensadas, sin conexión a la autopista.

4 Puentes, Vigas Pretensadas, Losa de hormigón, Barandas de Hormigón anti impacto.

- Puente La Berlina: 15m de longitud
- Puente Cardonal: 15m de longitud
- Puente Maipo Oriente
- Puente Maipo Poniente

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

JUAN IGNACIO CARMONA ZÚÑIGA NOTARIO SUPLENTE 38ª NOTARIA 17 SANTIAGO - CHILE

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. TESTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la presente fotocopia corresponde exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá D.C. 15 ABR 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

Detalle Puente Maipo:
El Puente sobre el río Maipo conecta a través de la autopista ambas riberas norte y sur del río del mismo nombre, se ubica en el km 17,651 del Tramo A (km 46,590 a km 17,520) y está conformada por dos estructuras independientes, Oriente y Poniente.

Características Generales:

Longitud Oriente	: 358.87 m
Longitud Poniente	: 360.36 m
Ancho de cada tablero	:14.90 metros sin pasillos
Calzadas en cada estructura	:3 con ancho total de 10.5m y bermas de 1.1m y 2.6m
Luz entre cepas	: 32,00 m

Infraestructura:

Estribos	: Dos con fundación del tipo profunda y alas de contención de derrames.
Cepas	: Son 9 que se componen de una batería de tres columnas circulares de 1.5m de diámetro amarrados por un dintel de hasta 3.0m de ancho y de un canto de 1.40m. Las columnas se extienden bajo el nivel de socavación máxima de manera de comportarse como fundaciones del tipo profunda. Anclajes antisísmicos de diámetro 22mm.
Fundaciones	: Alcanzan suelo gravoso y se extienden bajo el nivel máximo de socavaciones del lecho del Río Maipo y en la zona de estribos se incluyen enrocados de protección.

Superestructura:

Vigas	: Doble T, pretensadas, con cantos de 1.86m, longitud 34 m. En el ancho del tablero se dispone de 5 vigas
Tablero	: De hormigón, ancho 14,90 m sin pasillos
Pavimentos	: Carpeta de rodado asfáltica de 5.0 centímetros de espesor como mínimo, juntas de dilatación Cetec tipo T-160.
Barandas	: Anti impacto de hormigón

JUAN IGNACIO CARMONA ZUNIGA
NOTARIO SUPLENTE
38ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

2.2 SECTOR URBANO

Ubicación: km -0,080 a km 11,200
Longitud: 11,280 km continuos

Principales Obras

Obras Viales

-Tramo - Km -0,080 a Km 0.350

Longitud: 0,430 km continuos
Troncal, 2 Calzadas unidireccionales de dos pistas cada una (ancho de 7.0m) con carpeta de rodado asfáltica, mediana de ancho 2 m.
Calles local, unidireccional en ambos costados de 2 pistas con ancho total de 7 m, veredas, paisajismo e iluminación.

-Tramo - Km 0,350 a Km 2,900

Longitud: 2,550 km continuos
Troncal, conformado por ***DOBLE TÚNEL TIPO TRINCHERA*** en toda la longitud con tres pistas en cada sentido (ancho de 10,5 m) más pasillo de 1,5 m y mediana de 2,0 m, con una sección transversal útil total de 130 m^2.

Calles locales en superficie (sobre el túnel), unidireccionales de 2 pistas con ancho total de 7m con carpeta de rodado asfáltica, mediana de ancho 5 m incluye ciclovía, veredas, paisajismo e iluminación.

Detalle Doble Túnel Tipo Trinchera:

Infraestructura

Se conforma por 3 corridas de pilares, 2 que se ubican en los extremos o laterales (Construido en terreno) y uno central (Prefabricado en planta especializada).

Superestructura

Se conforma por vigas pretensadas (prefabricadas en planta)
Losa superior, que se construye en terreno, que a su vez cumple el papel de cubierta del túnel y sobre la cual discurren las calles de servicio.
La estructura de gran longitud y ancho, se proyectó sin juntas intermedias, lo que motivó un estudio especial para determinar las armaduras de refuerzo a colocar para tomar los efectos de retracción y temperatura, que generan problemas de fisuración a edad temprana.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la
presente fotocopia corresponde exactamente
con el original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C.
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO SUPLENTE
34ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

Vialidad
Calzadas unidireccionales de 3 pistas de ancho 10.5m con carpeta de rodado asfáltica cada una separada por una mediana de 2m.

Sistemas
Detección de incendio
Extinción de incendio
Ventilación
Iluminación
Gestión de Tráfico
Gestión de energía, Eléctrico de potencia, Eléctrico de potencia alternativo (grupos electrógenos + UPS)
Comunicación de Sistemas de Control
Control Integrado,
Detección Automática de Incidentes (DAI)

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
TESTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la
presente fotocopia corresponde exactamente
por el original que tuvo a la vista
NOTARIO CUARENTA Y CINCO
BOGOTA D.C.

-Tramo - Km 2,900 a Km 9,500
Longitud: 6,600 km continuos
Troncal, 2 Calzadas unidireccionales de 3 pistas cada una (ancho de 10.5 m.) con carpeta de rodado asfáltica, mediana de ancho 2 m.
Calles locales unidireccionales en ambos costado de 2 pistas con ancho total de 7m con carpeta de rodado asfáltica, veredas, ciclovía, paisajismo e iluminación.
-Tramo - Km 9,500 a Km 11,200
Longitud: 1,700 km continuos
Troncal, 2 Calzadas unidireccionales de 2 pistas cada una (ancho de 7.0 m.) con carpeta de rodado asfáltica, mediana de ancho 13,0 m.
No continúan las Calles Locales.

Obras de Urbanismo

Ciclovías	:	Ciclovías con pavimento asfáltico entre Km 0,350 - 9,500, en ambos sentidos, total 18,3 Km
Paisajismo	:	áreas verdes ornamentales con plantación de árboles, construcción de senderos, plazoletas y mobiliario urbano, en 24 Ha.
Iluminación	:	postes y luminarias en 11,28 Km

Colectores de Aguas Lluvias

4 colectores con una longitud total de 17,364 km

- 6.099 m BOV. CORRUGADA 4,0X3,0
- 1.756 m CAJON H.A. 3,0X2,0 y 2,5X2,5m
- 5.844 m Tubo de Hormigón y Cemento Comprimido, Diámetros 400mm a 2.400mm
- 3.665 m Túnel Linner, Diámetros 1.000mm a 2.400mm

Estructuras

3 Enlaces en hormigón y vigas pretensadas, con conexión a la autopista

6 Estructuras desniveladas en hormigón y vigas pretensadas, sin conexión a la autopista

8 Pasarelas peatonales de hormigón, protección antivandálica.

Se otorga el presente Certificado a solicitud de INGELOG S.A. para acreditar experiencia profesional.

JAVIER [illegible]
Director General de Obras Públicas

Sr. Javier Osorio Sepúlveda
Director General
de Obras Públicas

CARLOS CONTRERAS JARA
Jefe División de Administración y Finanzas
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Santiago, Enero 2015.-

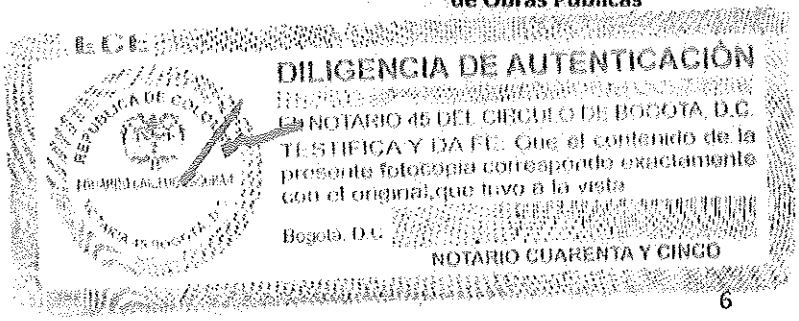

FIRMO ANTE MI AL ANVERSO DON JAVIER EDUARDO OSORIO SEPULVEDA, C.I.Nº 9.963.273-9, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.- SANTIAGO, 15 DE enero de 2015.-

NOTARIO SUPLENTE 30ª NOTARIA 17 SANTIAGO - CHILE

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de don (ña)

Santiago 16 ENE 2015

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

19 ENE 2015

MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CHILE - CHILE
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El (ha) Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que MIGUEL REYES VARGAS, quien firma y otorga el presente documento, ejercita legalmente a la fecha la expresada cargo de OFICIALDELEGALIZACIONES, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ADELA MARIA MAESTRE DUELLO
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos	USD 27,00
FONDO ROTATORIO	USD 16,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 23 enero 2015

Impresión No : 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFPBX154335279

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la presente fotocopia corresponde exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá, D.C. 15 ABR 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: ***REPUBLICA DE COLOMBIA***
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ***MAESTRE CUELLO ADELA MARIA***
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ***CONSUL GENERAL***
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: ***MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR***
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: ***BOGOTA - EN LÍNEA***
(At: - Á:)

El: ***2/10/2015 10:40:10 a.m.***
(On: - Le:)

Por: ***APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN***
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ***L2PCK104010583***
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ***INGELOG S.A***
(Name of the holder of document; Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ***CERTIFICACION EXPERIENCIA***
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: ***12***
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003692891 *Expedido (mm/dd/aaaa): 01/23/2015*

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

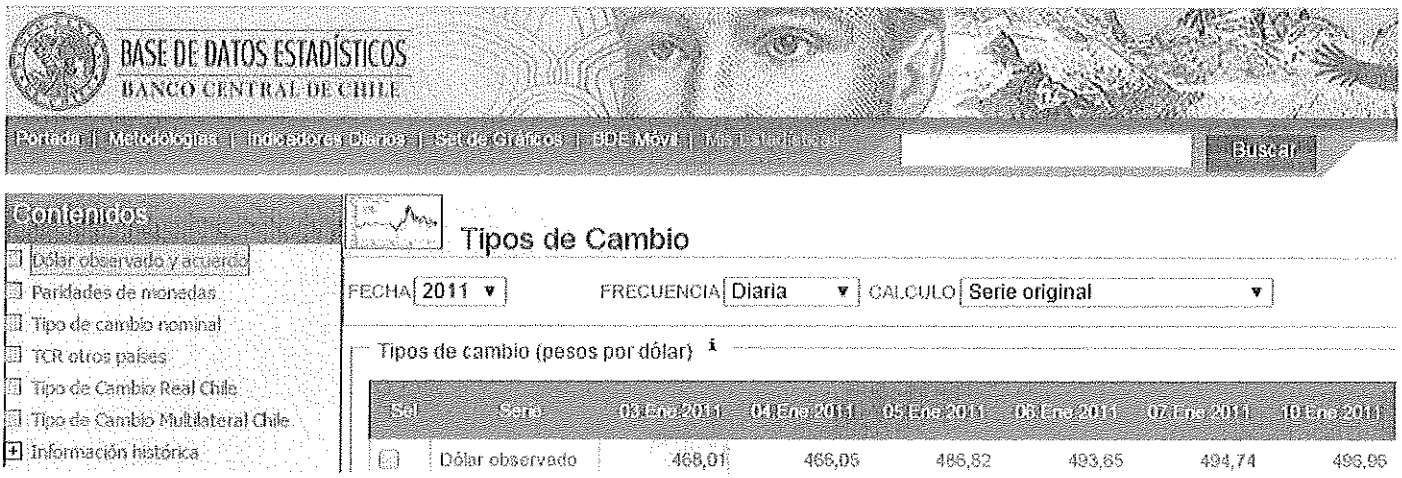

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.3 Serie histórica para un rango de fechas dado

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
02/01/2011	$1.913,98

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

Actualizar - Imprimir - Descargar

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CERTIFICADO DE CONTRATO DE ORDEN N° 2 SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO SUPLENTE
36ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

CERTIFICADO

ENTIDAD CONTRATANTE

NOMBRE	:	Coordinación de Concesiones de Obras Públicas Ministerio de Obras Públicas
RUT	:	61.202.000-0
DIRECCIÓN	:	Merced 753, Piso 7 Santiago de Chile -Chile
TELÉFONO	:	562 449 4000

EJECUTIVO QUE CERTIFICA

NOMBRE	:	Sr. Javier Osorio Sepúlveda
CARGO	:	Director General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas
DIRECCIÓN	:	Morandé N°59 Santiago de Chile -Chile
CORREO ELECTRÓNICO	:	javier.osorio@mop.gov.cl
TELÉFONO	:	562 449 4000

DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

OBJETO DEL CONTRATO	:	Asesoría a la Inspección Fiscal o la Concesión Internacional Vial Santiago –Valparaíso - Viña del Mar	
VALOR CONTRATO SUPERVISIÓN	:	USD$6.541.364.15	
VALOR CONTRATO DE OBRA	:	USD$376.739.910.00	
FECHA INICIO SUPERVISIÓN	:	22 de julio de 1999	
FECHA TÉRMINO SUPERVISIÓN	:	10 de agosto de 2003	
CONSULTOR	:	Jorge Piddo y Cía. Ltda	50%
		Minmetal	25%
		Ingelog	25%
RUT	:	77.313.880-K	

ALCANCE Y DETALLES TÉCNICOS DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

La "Asesoría a la Inspección Fiscal del Contrato de Concesión Internacional Vial Santiago – Valparaíso - Viña del Mar", tuvo como propósito la supervisión de todas los actividades del Concesionario de acuerdo al Contrato de Concesiones de Obras Públicas, a través de una estructura de trabajo consistente, personal profesional. Técnico y administrativo altamente calificado y un sistema de información dinámico y coherente de apoyo en todas las actividades que se desarrollaron entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concesionario. Estas actividades incluyeron la revisión y supervisión de diseños, proyectos, construcción, adquisiciones, puesta en servicio. operación, conservación y mantención de las obras, así como la supervisión de los procesos de aprobación en todas las etapas del proyecto y el seguimiento y control del cumplimiento legal, financiero, administrativo, técnico y socio -ambiental de las cláusulas del contrata de concesión.

La longitud total de lo autopista es de 137.55Km en Doble Calzada, con dos carriles cada calzada de 3,5m. de ancho cada carril, que incluye 109,30Km de trazado por la Ruta 68, 20,60Km por el Troncal Sur y 7,65Km por la Vía las Palmas.

Las principales obras realizadas fueron las siguientes:

Ministerio de Obras Públicas

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA
NOTARIO SUPLENTE
36ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

En la Ruta 68:

Construcción Túnel Lo Prado II
Longitud : 2.788m
Sección Transversal : 10,4m
Área : 52m2
Proceso Constructivo : Tuneladora

Construcción Túnel Zapata II
Longitud : 1.080m
Área : 52m2
Sección Transversal : 10,4m
Proceso Constructivo : Tuneladora

Rehabilitación y Modernización de Túnel Lo Prado
Longitud : 2.788m

Rehabilitación y Modernización de Túnel Zapata
Longitud : 1.223m

Calles de Servicio en Simple Calzada:
Longitud : 59,90Km
Área y Tipo de Pavimento : 599.000m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,14m
Ancho de Calzada : 10m
Tipo de Vía : Carretera Primaria

Construcción Doble Calzada:
Longitud : 63,30Km
Área y Tipo de Pavimento : 1.392.600m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,21m
Ancho de Calzada : 22m
Tipo de Vía : Carretera Primaria

Rehabilitación de calzada existente en Doble Calzada:
Longitud : 46,00Km
Área y Tipo de Pavimento : 1.012.000m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,21m
Ancho de Calzada : 22m
Tipo de Vía : Carretera Primaria

Construcción de cinco (5) estructuras de puentes en Doble Calzada:
Puente No.1
Longitud : 30m
Luz libre : 30m
Área y Tipo de Pavimento : 240m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada : 8m

Puente No.2
Longitud : 30m
Luz libre : 30m
Área y Tipo de Pavimento : 240m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada : 8m

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
TESTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la presente diligencia corresponde exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá D.C. 15 MAY 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

Ministerio de Obras Públicas

JUAN IGNACIO CARMONA ZUÑIGA NOTARIO SUPLENTE 26ª NOTARIA 17 SANTIAGO - CHILE

Puente No.3
Longitud : 30m
Luz libre : 30m
Área y Tipo de Pavimento : 240m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada :

Puente No.4
Longitud : 30m
Luz libre : 30m
Área y Tipo de Pavimento : 240m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada : 8m

Puente No.5
Longitud : 30m
Luz libre : 30m
Área y Tipo de Pavimento : 240m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada : 8m

Construcción de diez (10) intersecciones a desnivel.
Construcción de catorce (14) atraviesos.
Ampliación a segundas calzadas en los accesos a túneles.
Rectificación de Trazado y construcción de sectores con mediana restringida y pistas auxiliares.
Mejoramiento y modificación de 27 accesos a nivel tipo direccionales y 33 del tipo cuello simple.
Construcción, mejoramiento y mantención del sistema de drenaje y saneamiento.
Implementación de la seguridad, citofonía, señalización y demarcación en toda la ruta.
Ampliación, habilitación y puesta en funcionamiento de plazas de peaje.
Construcción de áreas de control policial con moderna edificación y helipuerto.
Construcción de áreas de control policial con moderna edificación y helipuerto.
Construcción de áreas de servicios generales con estaciones de venta de combustibles, estacionamientos, cafetería, servicios higiénicos y lugares de descanso.

En el Troncal Sur:

Construcción total de una autopista de Doble Calzada con control total de accesos y todos los cruces desnivelados:
Longitud : 20,60Km
Área y Tipo de Pavimento : 391.400m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,21m
Ancho de Calzada : 19m
Tipo de Via : Carretera Primaria

Construcción de un viaducto de Doble Calzada:
Longitud : 460m
Área y Tipo de Pavimento : 7820m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,25m
Ancho de Calzada : 17m
Tipo de Via : Carretera Primaria

Construcción de calles de servicio en Simple Calzada:
Longitud : 3,00Km
Área y Tipo de Pavimento : 30.000m2 Pavimento Flexible
Espesor : 0,14m
Ancho de Calzada : 10m
Tipo de Via : Carretera Secundaria

DILIGENCIA DE AUTENTIFICACIÓN
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

JUAN IGNACIO CARMONA ZURICH
NOTARIO SUPLENTE
26ª NOTARIA
17
SANTIAGO - CHILE

Construcción de ocho (8) intersecciones desniveladas.
Construcción de doce (14) atraviesos.
Construcción de 25,5Km de Cierres Perimetrales.

En la Ruta 60 CH:

Construcción Doble Calzada:

Longitud	:	20,6Km
Área y Tipo de Pavimento	:	144.000m2 Pavimento Flexible
Espesor	:	0,21m
Ancho de Calzada	:	17m
Tipo de Via	:	Carretera Primaria

Construcción de un retorno a desnivel sentido Concón – Viña del Mar en Simple Calzada:

Longitud	:	2,30Km
Área y Tipo de Pavimento	:	23.000m2 Pavimento Flexible
Espesor	:	0,21m
Ancho de Calzada	:	10m
Tipo de Via	:	Carretera Primaria

Mejoramiento del ramal del enlace Rodelillo – Paso Superior Agua Santa, en dirección Las Palmas – Santiago, en Doble Calzada, con una pista de aceleración e iluminación de la estructura.

Longitud	:	2,8Km
Área y Tipo de Pavimento	:	47.600m2 Pavimento Flexible
Espesor	:	0,20m
Ancho de Calzada	:	17m
Tipo de Via	:	Carretera Primaria

Las actividades objeto del contrato de supervisión, fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes.

JAVIER OSORIO SEPULVEDA
Ingeniero Civil
Director General de Obras Públicas

Sr. Javier Osorio Sepúlveda
Director General
de Obras Públicas

CARLOS CONTRERAS JARA
Supervisión de Administración y Finanzas
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas

Santiago, Enero 2015.-

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.
DA FE: Que el contenido de la presente fotocopia corresponde exactamente con el original que tuvo a la vista.
Bogotá, D.C. 15 ENE 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

FIRMO ANTE MI AL ANVERSO DON JAVIER EDUARDO OSORIO SEPULVEDA, C.I.Nº 9.963.273-9, COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.- SANTIAGO, 15 DE enero de 2015.-

El Ministerio de Justicia de Chile
Certifica la autenticidad de la firma de
don (ña)

Santiago 16 ENE 2015

VICTORIA GÓMEZ LAGOS
Oficial de Legalizaciones

Legalizada en el Ministerio de
Relaciones Exteriores de Chile
Firma del Señor

19 ENE 2015

MIGUEL REYES VARGAS
Oficial de Legalizaciones

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA
SANTIAGO DE CHILE - CHILE
AUTENTICACIÓN DE FIRMA
El Ex Cónsul de Colombia
CERTIFICA

Que MIGUEL REYES VARGAS, quien firma y otorga el presente documento, ejercita legalmente a la fecha del expresado el cargo de OFICIALDELEGALIZACIONES, y que la firma y sello en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en todos sus actos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, no asume responsabilidad por el contenido del documento.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE COLOMBIA
ADELA MARIA MAESTRE GUELLO
CONSUL
Firmado Digitalmente

Derechos	USD 27,00
FONDO ROTATORIO	USD 16,00
TIMBRE	USD 11,00

Fecha de Expedición: 23 enero 2015

Impresión No.: 1

La autenticidad de este documento puede ser verificada en: http://verificacion.cancilleria.gov.co
Código de Verificación:AFPBX15455568

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
EL NOTARIO 45 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
CERTIFICA Y DA FE: Que el contenido de la presente fotocopia corresponde exactamente con el original que tuvo a la vista
Bogotá D.C. 15 ABR. 2015
NOTARIO CUARENTA Y CINCO

00026

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LEGALIZACION

País: ***REPUBLICA DE COLOMBIA***
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: ***MAESTRE CUELLO ADELA MARIA***
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: ***CONSUL GENERAL***
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: ***MISIONES DE COLOMBIA EN EL EXTERIOR***
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: ***BOGOTA - EN LÍNEA***
(At: - Á:)

El: ***3/5/2015 9:22:22 a.m.***
(On: - Le:)

Por: ***APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN***
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ***L2PDF92222887***
(Under Number: - Sous le numéro:)

Nombre del Titular: ***JORGE PIDDO Y CIA. LIDA Y OTROS***
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ***CERTIFICACION DE CONTRATO***
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas: ***4***
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003743754 *Expedido (mm/dd/aaaa): 01/23/2015*

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/legalizaciones

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

1.1.3 Serie histórica para un rango de fechas dado

Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991

Seleccione una vista: Tabla: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)

Fecha (dd/mm/aaaa)	Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)
10/08/2003	$2.875,18

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia (www.superfinanciera.gov.co)

Actualizar - Imprimir - Descargar

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CERTIFICADO DE CONTRATO DE ORDEN N° 3
CRITERIO C
SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA DE CONCESIÓN EN COLOMBIA

Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-008
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 002
	FORMATO	CERTIFICACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 12/12/2013

EL SUSCRITO VICEPRESIDENTE DE GESTION CONTRACTUAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI -

En virtud del Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 se creó el INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Transporte que tiene por objeto "Planear, estructurar, contratar, ejecutar y administrar los negocios de infraestructura de transporte que se desarrollen con participación del capital privado y en especial las concesiones, en los modos carretero, fluvial, marítimo, férreo y portuario".

Por virtud del Decreto 4165 del 3 de noviembre de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones -INCO - de Establecimiento Público del Orden Nacional a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial del Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denomina Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

CERTIFICA

Que en los documentos contractuales que reposan en el archivo del Instituto Nacional de Concesiones, hoy AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el supervisor del Contrato de Concesión verificó la siguiente información:

Que el CONSORCIO INTERCONCESIONES conformado por INGELOG CONSULTORES DE INGENIERÍA Y SISTEMAS S.A. con una participación del 60%, RESTREPO & URIBE S.A.S. con una participación del 30% y GRUPO METRO COLOMBIA con participación del 10%; en virtud del contrato celebrado a los trece (13) días del mes de septiembre de 2012, actualmente se encuentra ejecutando para la AGENCIA NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA ANI, el contrato de interventoría (supervisión) que a continuación se describe;

Número del contrato: Contrato de Interventoría N° 092 de 2012.

Objeto:

EL Objeto del presente Contrato es regular los términos y condiciones bajo los cuales el Interventor se obliga a ejecutar para a AGENCIA la Interventoría integral del Contrato de Concesión, que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medio ambiental, socio predial, operativa y administrativa del Contrato de Concesión N° 007 de 2007 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión Vial Girardot – Ibagué – Cajamarca, así como regular los términos y condiciones bajo los cuales la AGENCIA pagará al Interventor de forma mensual la contraprestación ofrecida por el Interventor y aceptada por la AGENCIA durante el Concurso de Méritos Abiertos consistente en una suma global fija.

Valor del contrato de interventoría: $ 9.870.922.792 incluido IVA del 16%
Valor de la Adición No.1: $3.191.875.862

Fechas del contrato de Interventoría:
Fecha de inicio: 05 de octubre de 2012. (Acta de suscripción)
Fecha de terminación: 05 de octubre de 2017.

Valor facturado a la fecha del contrato principal:$4.813.002.463, incluido IVA del 16%
Valor facturado a la fecha de la Adición No.1: $ 89.102.244, incluido IVA 16%

Nombre del Concesionario: Concesionaria San Rafael S.A.
Fechas del contrato de Concesión:
Acta de Inicio de la ejecución del Contrato: 21 de diciembre de 2007.
Acta de inicio de la etapa de construcción: 22 diciembre de 2008.

Valor del contrato de Concesión:

Valor estimado inicial	$	333.200.000.000
Valor estimado final	$	542.329.000.000

Valor ingreso esperado inicial	$	349.238.000.000
Valor ingreso esperado final	$	864.472.000.000

Ubicación:

El Proyecto concesión Girardot – Ibagué - Cajamarca se enmarca dentro del departamento del Tolima y forma parte integrante del Corredor vial Bogotá – Buenaventura en las rutas 4004, 40TLC y 4003, el cual comunica los centros productivos del país con el principal puerto de comercio exterior en Colombia.

Plazo de contrato de concesión:

FECHAS	ETAPA
21 de Dic. 2007 a 21 de Dic. 2008	Pre construcción (Estudios y diseños)
22 de Dic. 2008 a 21 de Dic. 2012	Construcción
22 de Dic. 2012 a 30 de Nov. 2014	
01 de Dic. 2014 a 22 de Dic. 2026	Operación y mantenimiento

Descripción del proyecto:

LONGITUD TOTAL	KM
Calzada Sencilla	87,26
Calzada Doble	57,99
TOTAL	145.25

Viaducto Gualanday: Tiene una longitud del orden de 602m, con tres luces principales de 149.20 metros de longitud cada una y dos voladizos exteriores de 77.35m cada uno; con una altura máxima sobre el cauce del rio de 90m, y 10,9m de ancho de tablero. Se construye por el sistema de voladizos sucesivos utilizando la técnica de dovelas potenzadas, en una viga cajón en concreto, apoyada sobre dos estribos y cuatro pilas centrales.

Túnel Gualanday: Tiene una longitud del orden de 880m, con una pendiente de 1.51% ascendente, con un ancho total con andenes de 9.5m y una altura total de 6.88m. La sección transversal del túnel es de forma circular recortada por la solera.
Las principales actividades del proyecto son:

1. Revisión, verificación, análisis y la emisión de conceptos de manera permanente en relación con todos los aspectos derivados del contrato de Concesión, incluyendo pero sin limitarse a los aspectos técnicos, financieros, contables, prediales, sociales, ambientales, operativos, jurídicos y administrativos, según corresponda de acuerdo con el estado actual de la concesión y la etapa en el cual se encuentre.

2. Interventoría a la Operación y Mantenimiento (Explotación) del contrato de Concesión.

3. Interventoría a la Construcción del Túnel y Viaducto.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez y nueve (19) días del mes de Febrero de 2015.

ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyectó: Ing. Wilson Garzón - Supervisor Proyecto GIC
Revisó: Ing. Luis Eduardo Gutierrez Diaz – Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

EXPERIENCIA ESPECIFICA

CERTIFICADO DE CONTRATO DE ORDEN N° 4

metrocali

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL (E)
DE
METRO CALI S.A.
CERTIFICA:

1. Que **CONSORCIO METRO CINCO** identificado con el Nit 900.585.054-2, se encuentra ejecutando para **METRO CALI S.A.** el **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13** bajo las siguientes consideraciones:

CONTRATISTA	CONSORCIO METRO CINCO
Integrantes:	Grupo Metro Colombia GMC Ingenieros S.A. 90% Oscar Alfredo Montoya Castro 10%
No. Contrato:	MC-IT-01-13 del 11 de julio de 2013
Objeto:	Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de los corredores troncales y alimentadores del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO.
Modalidad de Contratación:	Contrato de interventoría de obras a precio global fijo sin ajuste.
Valor inicial del contrato:	$ 4.112'791.751
Valor Contrato adicional 1:	$ 74'851.268
Valor Modificatorio 2:	$ 146'220.376
Valor Modificatorio 3:	$ 403'298.975
Valor final del contrato:	**$ 4.737'162.370**
Valor ejecutado y facturado Según acta 19 de enero /16	**$ 4.539'581'069**
Plazo de ejecución (inicial):	Trece (13) meses
Fecha Acta de Iniciación:	6 de septiembre de 2013
Fecha de terminación (inicial):	5 de octubre de 2014
Modificatorio 1 Prórroga:	Hasta el 19 de octubre de 2014
Adicional No. 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014
Modificatorio 3, Adición y prorroga:	Hasta el 31 de marzo de 2015
Fecha de terminación (final):	**31 de marzo de 2015**

metrocali

2. Que el contrato de interventoría MC-IT-01-13, se encuentra actualmente en ejecución y hasta la fecha sobre él, no se han surtido procesos de multas ni sanciones.

3. Que en desarrollo del contrato de interventoría MC-IT-01-13, el contratista CONSORCIO METRO CINCO ejecutó las siguientes actividades:

Interventoría de la etapa de preconstrucción:	En las actividades preliminares de la etapa de construcción necesarias para la gestión ambiental y social, seguimiento y aprobación de los estudios de determinación de la zona de influencia de la obra, inventario de información primaria, actas de vecindad, actas de fachada, actas de mobiliario público, reuniones de inicio de obra, instalación de los puntos de atención a la comunidad – PAC -, el aislamiento de equipos de construcción y transporte, contratación de personal y demás contenidos en las fichas de manejo del Plan de Manejo Ambiental, PMA, y el Plan de Gestión Social, PGS.
Interventoría de la etapa de construcción:	En la ejecución de las actividades de obra establecidas en el pliego de condiciones, especificaciones técnicas, cronograma de obras y demás documentos técnicos; la interventoría de las obras pretroncales, tiene que ver con excavaciones, demoliciones, rellenos con material seleccionado, pavimento flexible, pavimento rígido en las calzadas de la malla vial arterial con ancho promedio de 3,50 metros por carril, en 250,26 km de vías pretroncales y alimentadoras del Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali (SITM-MIO).

En constancia se firma en Santiago de Cali a los 5 días del mes de marzo de 2015.

SONIA ANDREA SIERRA MANCILLA
Secretaria General (E)

Preparó: Ing. Adriana S. Plazas, Profesional Especializado, coordinadora obras pretroncales
Revisó.: Ing. William Botero Becerra, Jefe Oficina de Construcción, Dirección de Infraestructura
Vo. Bo.: Ing. Francisco J. Ortiz Quevedo, Director de Infraestructura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

METRO CALI S.A.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° MC-IT-01-13

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.

Suscrito entre

METRO CALI S.A.

y

CONSORCIO METRO CINCO

2013

Entre los suscritos a saber, por una parte la ingeniera **MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ CAICEDO**, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66'919.035 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de **METRO CALI S.A.**, en su condición de PRESIDENTE, según consta en Decreto de Nombramiento No. 411.020.0017 del 1 de enero de 2.012 y Acta de Posesión No. 0101 del 20 de enero de 2.012 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Pública No. 0580 de Febrero 25 de 1.999, corrida en la Notaria 9ª del Círculo de Cali, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará EL CONTRATANTE, y **LUZ RUBIELA GUERRERO SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.191.510 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METRO CINCO**, según consta en el documento de conformación del consorcio a folio 036 de la propuesta. Son integrantes del CONSORCIO METRO CINCO, **Grupo Metro Colombia - GMC Ingenieros S.A.** con una participación del noventa por ciento (90%), representado legalmente por Luz Rubiela Guerrero Sánchez, identifica con la Cédula de ciudadanía No. 52.191.510 de Bogotá, como consta en el certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá entregado con la propuesta, y Oscar Alfredo Montoya Castro, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.383.524 de Bogotá, con una participación del diez por ciento (10%); quien en adelante y para todos los efectos legales del presente Contrato se denominará EL INTERVENTOR, en concordancia con el Pliego de Condiciones y documentos anexos del Concurso de méritos No. MC-5.8.5.01.13 adjudicado mediante Resolución No. 1.10.221.2013 de 27 de Junio de 2013 y con la propuesta presentada por EL INTERVENTOR, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE INTERVENTORÍA, que se regirá por las normas civiles, comerciales y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 0734 de 2012 y demás normas reglamentarias, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** EL INTERVENTOR se obliga a ejecutar para METRO CALI S.A., por el sistema de precio global fijo sin ajuste la"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO", de acuerdo con el Pliego de Condiciones del respectivo Concurso de Méritos, la propuesta de EL INTERVENTOR aceptada por METRO CALI S.A. y bajo las condiciones estipuladas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES E IDENTIFICABLES:** Con la suscripción del contrato, EL INTERVENTOR acepta que conoce y ha evaluado los términos y condiciones técnicas, económicas, comerciales y legales del Proyecto objeto de este Contrato, y asume de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones y aceptados en su propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR:** Además de los deberes contemplados en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993, EL INTERVENTOR está obligado y será responsable de la ejecución completa y oportuna del objeto del Contrato, de conformidad con lo previsto en este contrato, en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en su Propuesta, y en todos los demás documentos relacionados con el pliego de condiciones. Para tales efectos, tiene la obligación de realizar y ejecutar todas las acciones y actividades tendientes al cabal cumplimiento del Contrato, de acuerdo a cada una de las etapas contractuales (pre-construcción, construcción y liquidación del contrato de obra), obrando en todo caso y en cualquier circunstancia de buena fe y con lealtad frente a METRO CALI S.A. y en términos que busquen en todo momento la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a lo pactado para cada una de ellas. EL INTERVENTOR debe ejecutar las obligaciones a su cargo, en especial y sin limitarse a: a) Realizar la interventoría a que se refiere

el objeto del presente contrato a los tres (3) contratos de obra que resulten de la Licitación Pública MC-5.8.2.01.13 cuyo objeto es "ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO, b) Verificar el cumplimiento de todas las actividades de los tres (3) contratistas de obra, conforme al pliego de condiciones de la Licitación Pública MC-5.8.2.01.13, sus anexos y los tres (3) contratos de obra, c) Realizar todas las actividades descritas en el Anexo 1 - Especial que dio alcance a la presente Interventoría y que fue publicado durante el proceso de selección, y que hace parte integral del presente contrato y el manual de gestión de proyectos de METRO CALI S.A. versión 1.0, d) Presentar a Metro Cali S.A. los documentos relativos a la organización del Interventor para el Contrato, en la oportunidad prevista en los Pliegos de Condiciones de Interventoría, conforme a los siguientes criterios: -1. El enfoque y metodología de la interventoría que ejecutará en desarrollo del Contrato. -2. Distribución mensual del personal y equipos para la Interventoría según la propuesta económica, para la aprobación por parte de Metro Cali S.A. -3. Organigrama en el cual se indique con nombres propios el personal profesional del Interventor que participará en las diferentes actividades del Contrato, acompañado de la descripción general de las actividades que adelante cada uno y de un cuadro en el cual se indique la dedicación y participación de cada uno de los integrantes en el desarrollo de la Interventoría. -4. Programación detallada del Interventor en formato Diagrama de GANTT, basada en el Cronograma del Contrato de Obra, que se adjunta como Anexo de Requerimientos para la elaboración del Plan de Ejecución. Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a la interventoría. La programación deberá referirse a las actividades y a la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías y puntos de control del Interventor, durante el Contrato de Interventoría. En el formato de programación se indicará claramente la programación en el período de tiempo en el cual se desarrolla el Contrato expresado en semanas, ligándolo cronológicamente a la fecha de inicio de los trabajos de Interventoría, en el mismo deberán aparecer las columnas correspondientes a nombre de la tarea, duración, fechas de comienzo y fin. -5. Es prioridad de METRO CALI S.A. conocer el estado de avance y ejecución de las labores desarrolladas por el Interventor, por tal razón, se deberá presentar semanalmente la evaluación de la programación del estado detallado de avance y ejecución de las obras detallando: estado de avance de cada una de los capítulos con sus actividades desagregadas, atrasos, la asignación de recursos (personal, equipo y financiero), rendimientos, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, hitos, duración de actividades, barras de progreso, fechas tempranas y tardías y puntos de control. Una vez METRO CALI S.A. apruebe el programa presentado, el mismo no podrá ser modificado sin autorización previa de METRO CALI S.A. -6. Plan de Calidad del Interventor. El plan de calidad propuesto será analizado y aprobado por METRO CALI S.A., el cual evaluará los alcances, procedimientos y registros del mismo. Durante la ejecución de los trabajos el Interventor debe elaborar los registros de acuerdo con los procedimientos e instrucciones del Plan de Calidad aprobado por METRO CALI S.A.; la confiabilidad de estos registros deberá ser tal que le garantice a METRO CALI S.A. que los trabajos contratados se desarrollarán de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Anexo 1 - Especial de los Pliegos de Condiciones de Interventoría, e) Ejecutar las actividades del objeto contractual dentro del plazo establecido en el presente contrato, f) Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la correcta ejecución y cumplimiento de este Contrato, y mantener disponible y emplear en la ejecución del contrato el equipo y el personal requerido para la completa ejecución del mismo, de

conformidad con lo establecido en el Anexo 02 - Personal mínimo requerido ,g) Desarrollar memoria fotográfica de avance de las actividades del contrato de los tres (3) contratos de obra en formato digital, debidamente referenciado y documentado, h) Mantener en el lugar de las actividades contractuales todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en relación con su personal como de terceros, i)Presentar a Metro Cali S.A. las hojas de vida de los profesionales propuestos en la oferta, j) Presentar los informes que requiera METRO CALI S.A., de acuerdo con el pliego de condiciones y sus anexos, y participar en la reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con sus especialistas y con LOS CONTRATISTAS DE OBRA, y suscribiendo actas de las mismas, k) Suministrar, de conformidad con los requerimientos de METRO CALI S.A., las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que se estimen pertinentes para determinar que la calidad de los materiales suministrados por LOS CONTRATISTAS DE OBRA cumplan con lo estipulado en el anexo de especificaciones técnicas, por su cuenta y riesgo, l) Suscribir conjuntamente con METRO CALI S.A. las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato, m) Indemnizar a METRO CALI S.A. y a terceros por los perjuicios que le sean imputables y que se causen en desarrollo de ejecución del Contrato, n) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los sitios de ejecución del contrato, o)Verificar y asegurar que el Constructor mantenga vigentes y en esa medida evite la revocación, por causas imputables al Constructor, de todos y cada de los Permisos, Licencias, autorizaciones y concesiones requeridas para las Obras y la ejecución del Proyecto, p) Pagar la cláusula penal convenida, cuando se cause de conformidad con los términos establecidos en este Contrato, q) Constituir las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en el pliego de condiciones y en el contrato, y a efectuar las correcciones o ajustes a que haya lugar y que le sean solicitadas por METRO CALI S.A. para su aprobación, r) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las actividades contractuales, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. Igualmente las que se generen por concepto de vigilancia dotación, e instalaciones provisionales que se requieran, s) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, EL INTERVENTOR, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de EL INTERVENTOR, del revisor fiscal de cada una de las entidades que conforman el Consorcio (Unión Temporal) cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural contratista. Así mismo deberá para el pago de cada factura acreditar el pago de sus obligaciones a la seguridad social y los parafiscales de sus trabajadores, acorde con lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 23. El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, t) Instruir a LOS CONTRATISTAS DE OBRA acerca del procedimiento a seguir en caso de descubrimiento o hallazgo de cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza que sea de gran valor, u)Impartir de manera oportuna y razonable las instrucciones a LOS CONTRATISTAS DE OBRA y solicitar oportunamente la información que sobre la ejecución de las Obras y los Contratos de Obra, que se requieran para la debida supervisión del Proyecto, v) Aprobar o improbar el cronograma de obra y sus actualizaciones presentadas por LOS CONTRATISTAS DE OBRA, w)Garantizar y aprobar la adecuada inversión de los anticipos de los contratos de obra, previo cronograma de inversiones que los mismos le entreguen, x)Consignar en bitácora todas las actividades de las obras, y del

tiempo de permanencia en obra de los especialistas de LOS CONTRATISTAS DE OBRA, y) Realizar todas las actividades tendientes a la liquidación de los contratos de obra, entregando toda la información requerida y asegurando mediante acta de Recibo Final a Satisfacción que se hayan ejecutado las obras según las condiciones del Pliego de Condiciones y los anexos, z) Presidir los Comités de Obra y elaborar las Actas del mismo, a1) asistir a los comité de obra que se realicen, con todo el personal que se requiera para llevarlos a cabo, b1)Verificar y aprobar la elaboración de la estructuración de información cartográfica y de base de datos de acuerdo con las actividades que se desarrollen durante la ejecución de los Contratos de Obra, de conformidad con los Parámetros de entrega de archivos en plataforma SIG, c1) Revisar el trámite y la obtención de los permisos, licencias o autorizaciones que se requieran para la ejecución del proyecto, por parte de LOS CONTRATISTAS DE OBRA, d1) aprobar a los subcontratistas de obra, e1) realizar todas las actividades que, aunque no se hayan descrito en los pliegos y sus anexos y en el presente contrato, sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual, y que puedan ser exigidas por METRO CALI S.A., f1), presentar para aprobación de Metro Cali S.A. el personal a emplear durante las labores del contrato, durante cualquier etapa del mismo. El Interventor sólo deberá relacionar en actas para pago, el personal aprobado por Metro Cali S.A., g1) Realizar el acompañamiento y supervisión de los trabajos en horario nocturno de conformidad con los planes de ejecución planteados para cada uno de los contratos de obra, h1) Atender todas las recomendaciones por parte de Metro Cali S.A. que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del contrato, i1) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones de METRO CALI S.A.: a) Contratar a EL INTERVENTOR, durante toda el tiempo de ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de los Contratistas de Obra, b) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos, c) Suministrar la información que se encuentre disponible en la Entidad y que fuere aplicable al objeto de la presente contratación, d) Exigir al INTERVENTOR informes sobre el desarrollo del contrato, e)Revisar las garantías requeridas, y si es del caso, solicitar las correcciones a que haya lugar y otorgar su aprobación si cumple con todas las exigencias previstas en la Ley Aplicable y en este Contrato, f) Suscribir conjuntamente con EL INTERVENTOR las actas de Iniciación, Finalización y Liquidación del Contrato, así como las actas de suspensión y los demás documentos previstos en el contrato, g) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor global sin ajustes del presente Contrato incluido el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA), para los efectos fiscales, se estipula en la suma de CUATRO MIL CIENTO DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($4.112.791.751,^{00}$), suma que se encuentra amparada para el efecto en el presupuesto de METRO CALI S.A. conforme a la Cláusula Sexta - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. METRO CALI S.A. pagará a EL INTERVENTOR el valor del Contrato en los plazos y conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta. El valor del contrato incluye todos los gastos, impuestos tasas, gravámenes y contribuciones que se generen con ocasión de la suscripción del trabajo. **CLÁUSULA QUINTA.- FORMA DE PAGO:** Los pagos a los cuales se obliga METRO CALI S.A. frente al Interventor como contraprestación por la ejecución del objeto del Contrato se harán de la siguiente manera: **Pago Anticipado.** Previa la verificación del cumplimiento de las condiciones precontractuales previstas en este contrato y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Art. 41 Ley 80 de 1993 y Art. 23 Ley 1150 de 2007), METRO CALI S.A. entregará al Interventor, a título de pago anticipado, una suma

equivalente al veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato en la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del Contrato. Pagos mensuales. El ochenta por ciento (80%) del valor total del Contrato se pagará al Interventor mediante pagos iguales mensuales durante los periodos de Preconstrucción, Construcción, y liquidación de los contratos de obra, previa factura presentada por el Interventor a METRO CALI S.A. Para los pagos mensuales que se efectuarán, el Interventor debe presentar a METRO CALI S.A. cada mes, una factura anexando el acta según el personal y equipo realmente empleado en cada mes. El pago de cada una de las facturas se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la misma, siempre y cuando: a) La factura se presente junto con el informe de avance del periodo correspondiente, b) La Dirección de Infraestructura de METRO CALI S.A. expida el certificado de cumplimiento y aceptación de los informes de avance del periodo informado, conforme a las condiciones del presente Contrato, c) Todo el Personal Profesional del Interventor que éste haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente, haya trabajado el periodo contemplado en la misma, en especial el personal profesional con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali, el cual deberá permanecer en obra de acuerdo con la dedicación exigida. d) Todos los equipos y materiales del Interventor que éste haya ofrecido en su Propuesta para la etapa correspondiente hayan estado disponibles para la ejecución del Contrato. En el evento que no se cumplan las condiciones de personal, equipos o actividades establecidas en el presente contrato, durante el periodo de facturación, METRO CALI S.A. liquidará el pago en forma proporcional al personal y equipos empleados realizando los descuentos respectivos. e) La relación de horas nocturnas trabajadas, discriminando los sectores, el personal y las actividades realizadas. y f) Para el pago correspondiente al último mes, el Interventor deberá presentar el informe final de Interventoría, acompañado de las Actas de Recibo Final y las Actas de liquidación de los Contratos de Obra aprobadas por METRO CALI S.A. y debidamente suscritas por los Contratistas de Obra y el Interventor. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR deberá pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes. METRO CALI S.A. no asumirá en ningún caso cualquier impuesto directo o indirecto sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL INTERVENTOR sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL INTERVENTOR presentó certificación de fecha 10 de julio de 2013 expedida por Bancolombia con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No192-997140-67, en la cual la Dirección financiera de METRO CALI S.A. abonará los pagos a que haya lugar en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para atender los pagos derivados de este Contrato, METRO CALI S.A. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP Nº 20130171** del **30 de Abril de 2013** por valor de Cuatro mil ciento doce millones setecientos noventa y siete mil ciento siete pesos M/Cte. **($4.112.797.107.oo)**. CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO: El plazo de ejecución del Contrato será de TRECE (13) MESES, contados a partir de la firma del el Acta de Iniciación del Contrato. La etapa de PRECONSTRUCCIÓN tendrá un plazo de DOS (2) meses, la etapa de CONSTRUCCIÓN tendrá un plazo de DIEZ (10) meses, y la etapa de liquidación del contrato tendrá un plazo de UN (1) mes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contrato se podrá prorrogar cuando las partes de común acuerdo lo consideren necesario para su correcta ejecución. Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por METRO CALI S.A. se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán

una adición en plazo y valor de acuerdo con las disposiciones legales. Pero si por causas imputables a EL INTERVENTOR se requiere prorrogar el plazo del contrato para lograr el fin del proyecto y evitar un perjuicio mayor para METRO CALI S.A. y no se considera que existan razones que justifiquen la declaratoria de caducidad, todos los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta de EL INTERVENTOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de adiciones en valor, Metro Cali S.A. definirá los recursos y personal requerido de conformidad con el estado de ejecución del proyecto. **CLÁUSULA OCTAVA.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Metro Cali S.A. vigilará el cumplimiento de las obligaciones de EL INTERVENTOR por conducto de supervisor que designe el Director de Infraestructura de la entidad. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:** Con el fin de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL INTERVENTOR frente a METRO CALI S.A., por razón de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, EL INTERVENTOR constituirá a favor de METRO CALI S.A. una Garantía única que ampare lo siguiente: a) Pago anticipado a que se refiere la Cláusula Quinta - FORMA DE PAGO del presente Contrato. El amparo previsto para este riesgo, será por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que EL INTERVENTOR reciba a título de pago anticipado y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.3° del decreto 0734 de 2012, b) Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, con una duración igual al plazo de ejecución y seis meses más, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.4° del decreto 0734 de 2012, este amparo incluye multas y clausula penal. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que cubra todas las obligaciones de EL INTERVENTOR de orden laboral, con una duración igual a la Vigencia del Contrato y tres (3) años más, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.5° del decreto 0734 de 2012, d) Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por cinco (5) años siguientes a la terminación del contrato. En adición a la cobertura anterior, EL INTERVENTOR deberá constituir una póliza de seguros que proteja a METRO CALI S.A. de las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la Responsabilidad Civil Extra Contractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones de EL INTERVENTOR, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una duración igual a la Vigencia del Contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.1.7.9° del decreto 0734 de 2012. en el cual el tomador o afianzado será EL INTERVENTOR, y el asegurado será EL INTERVENTOR y/o METRO CALI S.A. y los beneficiarios los terceros afectados y/o METRO CALI S.A. Este seguro deberá constituirse y presentarse dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL INTERVENTOR deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión de este contrato, así como también estará obligado a restablecer el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe METRO CALI S.A. **CLÁUSULA DÉCIMA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE METRO CALI S.A. Y EL INTERVENTOR:** EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre METRO CALI S.A. y EL INTERVENTOR o el personal que se encuentra al servicio o dependencia de EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULA DE INDEMNIDAD A FAVOR DE METRO CALI S.A.:** EL INTERVENTOR acuerda defender, y en general mantener indemne a METRO CALI S.A. por cualesquiera costos, daños, perjuicios o pérdidas en los que pueda incurrir en relación con cualquier reclamación de cualquier naturaleza elevada por cualquier individuo, persona o entidad relacionadas con la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato,

incluyendo, pero sin limitarse a, daños a terceros, infracciones a las normas sobre propiedad intelectual, reclamos laborales, daños al medio ambiente, entre otras. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SUBCONTRATACIÓN:** EL INTERVENTOR no podrá subcontratar las actividades que debe desarrollar en cumplimiento de sus obligaciones bajo el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.-ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** Los riesgos asignados para la ejecución del presepte contrato son los estimados, cuantificados y asignados definitivamente a las partes durante la Audiencia de riesgos del concurso de méritos MC-5.8.5.01.13. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MITIGACIÓN DE RIESGOS.** Sin perjuicio de las obligaciones establecidas a su cargo en el presente contrato y de lo establecido en la cláusula anterior, EL INTERVENTOR se compromete a mitigar los demás riesgos que puedan surgir durante la ejecución del contrato, mediante la obtención de asesoría especializada en los aspectos técnico, financiero, económico y jurídico, que le permitan cubrir las contingencias relacionadas en este Contrato y le aseguren la estructuración de un negocio viable sobre escenarios realistas que tengan en cuenta las limitaciones y condiciones aplicables a la actividad contratada, en los términos y condiciones contempladas en el presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.-EVENTOS DE FUERZA MAYOR.** EL INTERVENTOR únicamente estará exonerado de cumplir con las obligaciones previstas a su cargo en el presente Contrato, en los Eventos de Fuerza Mayor, por el lapso que dure el Evento de Fuerza Mayor, siempre que demuestre una relación causal directa entre el Evento de Fuerza Mayor y la obligación incumplida. En todo caso, solo se admitirá el incumplimiento que sea proporcional al Evento de Fuerza Mayor. En consecuencia, EL INTERVENTOR deberá responder por el incumplimiento que no guarde proporcionalidad con los hechos alegados para exonerar su responsabilidad. **PARÁGRAFO:** EL INTERVENTOR deberá informar a METRO CALI S.A. la ocurrencia de un Evento de Fuerza Mayor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su conocimiento de la ocurrencia del mismo, si dentro de dicho plazo no se realizara la comunicación de la ocurrencia del hecho de fuerza mayor se da por entendido que el INTERVENTOR asume este riesgo. EL INTERVENTOR deberá emplear sus mejores esfuerzos para reiniciar el cumplimiento de su obligación afectada por el Evento de Fuerza Mayor en el menor tiempo posible. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse cuando de común acuerdo las partes así lo decidan. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de suspensión del Contrato de acuerdo con lo previsto en esta Cláusula, EL INTERVENTOR se obliga, a su costo a obtener la ampliación de la vigencia de las Garantías del Contrato, teniendo en cuenta el periodo de suspensión. En este caso EL INTERVENTOR presentará a METRO CALI S.A., dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del hecho que dio lugar a la suspensión, documento en el que conste la extensión de la cobertura de las garantías. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de que se suspenda la ejecución de uno o varios de los contratos de obra, METRO CALI S.A. liquidará el pago en forma proporcional al personal y equipos empleados en los frentes de obra que se encuentren en ejecución, realizando los descuentos respectivos del contrato de interventoría. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este Contrato terminará en la fecha en que finalice el plazo de Vigencia del Contrato. La fecha en que finalice la Vigencia del Contrato podrá ser extendida, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Décima Sexta - Suspensión del contrato, del presente contrato. Adicionalmente se presentará la terminación anticipada de este Contrato, en los siguientes casos: a) Cuando METRO CALI S.A. haya declarado la caducidad del Contrato de acuerdo con la Cláusula Décima Novena - Declaratoria de caducidad, del presente contrato. b) Cuando METRO CALI S.A. declare la terminación unilateral anticipada del Contrato. c) Si EL INTERVENTOR renuncia a la ejecución del Contrato como consecuencia de las modificaciones unilaterales establecidas por METRO CALI S.A., siempre que dicha alteración no sea consecuencia de hechos imputables al INTERVENTOR,

d) Si EL INTERVENTOR termina la ejecución completa del objeto contractual antes del plazo estipulado. Estas causales aplican para iniciar la etapa de liquidación luego de la cual se entiende terminado el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS:** METRO CALI S.A. tendrá la facultad de imponer multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR. En virtud del presente contrato, EL INTERVENTOR autoriza a METRO CALI S.A. para imponerle multas por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que hacen parte integral del mismo, o por cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado a razón de 1 x 1000 del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta el día cuando éstas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Se entiende además dentro de las causales de imposición de multas, el evento de no cumplir con las condiciones de personal mínimo exigido en sus cantidades, calidades, participaciones y demás requisitos establecidos en el pliego de condiciones y el presente contrato. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL INTERVENTOR haya cumplido, METRO CALI S.A. podrá declarar la caducidad del contrato y/o hacer efectiva la cláusula penal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor máximo de las multas no podrá exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago de las multas y/o de la cláusula penal no exonerará a EL INTERVENTOR del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- DECLARATORIA DE CADUCIDAD:** METRO CALI S.A. podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL INTERVENTOR que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización que afecte de manera grave y directa su ejecución, de manera tal que pueda conducir a su paralización, METRO CALI S.A. por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá declarar la caducidad del Contrato, en los términos y condiciones previstos en la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan y ordenar su liquidación en el estado en que se encuentre (Artículo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente METRO CALI S.A. sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 que prorroga la Ley 1106 de 2006 "Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones". **PARÁGRAFO 1.** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para EL INTERVENTOR quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **PARÁGRAFO 2.** La resolución de caducidad se notificará personalmente al Interventor o a su representante o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011. **PARÁGRAFO 3.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007. El término de liquidación será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de mutuo acuerdo, y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la obra que se suscribirá máximo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al vencimiento del

plazo de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegasen a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la presente cláusula, será aplicada directa y unilateralmente por METRO CALI S.A. por medio de resolución motivada susceptible de recurso de reposición. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DEL CONTRATO: EL INTERVENTOR no podrá ceder total ni parcialmente este contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin autorización previa, expresa y escrita de METRO CALI S.A., la cual puede ser negada. En caso de que EL INTERVENTOR sea un Consorcio o una Unión Temporal, no podrá haber cesión entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal sin autorización previa, expresa y escrita de METRO CALI S.A., la cual puede ser negada. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato solamente podrá ser modificado por medio de documento escrito debidamente suscrito por las Personas Autorizadas por cada una de las Partes. Sin embargo, de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al presente contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilateral. CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente Contrato, todos los documentos que hacen parte del pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. MC-5.8.5.01.13, los anexos al pliego de condiciones, la minuta del contrato, los estudios y documentos previos, los formularios del pliego de condiciones, y todos los documentos que se generen con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del presente contrato. Las condiciones expresadas en el presente Contrato prevalecen sobre aquellas de cualquier otro documento que forme parte del mismo, en consecuencia, los demás documentos deben entenderse como explicativos y en caso de discrepancias en su contenido, prevalecerá el texto del presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- IMPUESTOS: Le corresponde al Interventor asumir y pagar los impuestos, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del presente Contrato. CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SECOP: La publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación se someterá a lo establecido en el artículo 2.2.5 del decreto 0734 de 2012. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS: 1) Arreglo Directo: Todas las disputas que surgieren entre las partes en relación con la interpretación o ejecución del presente Contrato, así como cualquier discrepancia relacionada con el Contrato, serán resueltas amistosamente por las partes. Los reclamos o inquietudes que surjan entre las partes como resultado de su relación contractual, serán en primera instancia comunicados por escrito entre sí. 2) Conciliación: Las Partes estarán obligadas a recurrir a la conciliación para lograr un acuerdo amigable respecto de las diferencias que surjan durante la ejecución, liquidación o interpretación del Contrato o en relación con el mismo, cuando hubiere conflictos que no hubieran podido ser solucionados de acuerdo con lo previsto en el numeral anterior. Para estos efectos, las partes firmarán conjuntamente la solicitud ante la Procuraduría judicial para asuntos administrativos de Santiago de Cali la designación de un conciliador para el Contrato. Durante el desarrollo de lo previsto en la presente Cláusula, las Partes continuarán con la ejecución de sus obligaciones contractuales, en la medida en que sea posible, inclusive con aquéllas materia de conflicto técnico. Cualquier divergencia que surja entre las partes con relación a la celebración, existencia, validez interpretación, ejecución, cumplimiento, desarrollo, terminación, liquidación y/o cualquier otro aspecto relacionado con el presente Contrato, que no sea posible solucionar amigablemente,

mediante arreglo directo o conciliación, será sometida a la decisión de los Jueces de la República de Colombia. CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.-CLÁUSULA PENAL: Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir, sin perjuicio de que METRO CALI S.A. pueda exigir el cumplimiento o la resolución del presente contrato, o la correspondiente indemnización de perjuicios o la declaratoria de caducidad. Una vez en firme el acto administrativo que impone la multa, el valor causado podrá ser descontando a título de compensación de los valores pendientes por pagar a favor de EL INTERVENTOR.CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de METRO CALI S.A. Su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la oficina jurídica de METRO CALI S.A., de la garantía de que trata la cláusula novena del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Esta garantía debe presentarse a METRO CALI S.A. dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de la firma del contrato para su respectiva aprobación. Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del contrato y la fecha de orden de inicio, EL INTERVENTOR deberá ajustar la garantía única y seguro de responsabilidad civil extracontractual modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento sin modificar la fecha de inicio de los amparos en dado caso que se requiera.

Para constancia, las Partes firman el presente Contrato, a los once (11) días del mes de Julio de 2013.

METRO CALI S.A.

MARÍA DEL PILAR RODRIGUEZ C.
CC:66'919.035 (Cali)
PRESIDENTE

CONSORCIO METRO CINCO

LUZ RUBIELA GUERRERO SÁNCHEZ
CC:52.191.510 (Bogotá)
REPRESENTANTE SUPLENTE

Preparó: Oficina de licitaciones
Revisó: Oficina jurídica

CONTRATO ADICIONAL NÚMERO 1
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO MC-IT-01-13

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.641.875 expedida en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según consta en el decreto de nombramiento número 411.0.20.0533 del día seis (6) de agosto de 2013 y Acta de Posesión número 0843 del día veintiuno (21) de agosto de 2013 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Publica número 0580 otorgada el día veinticinco (25) de febrero de 1999, de la Notaria Novena del Circulo de Cali, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A.- EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO** mayor de edad vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 79.156.755 de Bogotá quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METRO CINCO**, según poder otorgado por el representante legal del Consorcio , y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente **CONTRATO ADICIONAL**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Resolución número 1.10.157.2013, del 7 de mayo de 2013, se dio apertura al concurso de méritos MC-5.8.5.01.13, con el fin de contratar la "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3***".

2. Mediante Resolución número **1.10.221.2013**, del 27 de junio de 2013, se adjudicó a **CONSORCIO METRO CINCO**, el Contrato de "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

3. El día 11 de julio de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato **MC-IT-01-13**, con el **CONSORCIO METRO CINCO** (en adelante la Interventoría) cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional val de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM-MIO, para los grupos 1, 2 y 3".*

4. Metro Cali S.A. suscribió los contratos de obra número MC-OP-01-13, con PAVCOL S.A.S., MC-OP-02-13, con CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MC-OP-03-13 con CONALVIAS S.A.S., cuyo objeto es la "***ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3 respectivamente".***

5. El día 12 de julio de 2013, la Dirección Financiera y Administrativa, expidió el registro presupuestal número 20131246, por valor de $4.112'791.751.oo, como respaldo de la obligación contraída con la firma **CONSORCIO METRO CINCO**

6. Que mediante comunicado interno 5.693.13 del 15 de julio de 2013, el Director de Infraestructura de METRO CALI S.A. designó a la Ingeniera **ADRIANA VICTORIA PLAZAS CHÁVARRO** como líder del proyecto para los contratos de obra e interventoría de pretroncales.

7. El plazo general del contrato de interventoría, conforme a su cláusula séptima del contrato es de trece (13) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato. El plazo se divide en las siguientes etapas así:

   - Etapa de Preconstrucción: Dos (2) meses.
   - Etapa de Construcción: Diez (10) meses.
   - Etapa de Liquidación: Un (1) mes.

8. El día 6 de septiembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría.

9. El día 19 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de finalización de la etapa de preconstrucción del contrato de Obra.

10. El día 20 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de la etapa de construcción del contrato de obra.

11. El día 16 de julio de 2014, se suscribió el contrato adicional No. 1 al contrato de obra pública MC-OP-02-13 con CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, por $ 632'083.570 para ejecutar las obras correspondientes a las redes de servicios públicos del corredor de la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10 A.

12. Por tratase de un contrato de obra pública el contrato adicional No. 1 al contrato de obra MC-OP-02-13, debe contar con la interventoría, la cual debe contar con plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2014.

13. El día 4 de septiembre de 2014 el Director de Infraestructura, en su calidad de supervisor del contrato de interventoría MC-IT-01-13, presentó ante el Comité de Contratación de la Entidad, la necesidad de llevar a cabo el presente contrato adicional, realizando la presentación técnica y financiera del asunto, luego de lo cual el Comité de Contratación decide recomendar al ordenador del gasto la firma del presente contrato adicional.

14. El objeto del presente contrato adicional es el desarrollo de las siguientes actividades:

    - Interventoría por valor de $74'851.268, para las obras de la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10 A que adelanta CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA, según adicional No. 1 al contrato MC-OP-02-13.

15. La Dirección Financiera y Administrativa de METRO CALI S.A. expidió el certificado de disponibilidad No. 20140529 del 16 de septiembre de 2014 por valor de **$227'674.755**, con el objeto de respaldar el presente contrato adicional.

16. El artículo 16 y 41 de la ley 80 de 1993, establecen, respectivamente, que:

    Art. 16.- Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. (...)"

    Art. 41.- Del perfeccionamiento del contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

    Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. (...)"

    Conforme con lo anterior, las obras de interventoría para las obras de alcantarillado del tramo de la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10A, corresponden a una modificación del objeto del contrato, la cual debe surtirse vía **contrato adicional.**

    En sentencia del 26 de enero de 2006, con radicación interna 3761 del Magistrado Darío Quiñones Pinilla, de la Sección Quinta del Consejo de Estado,

se indicó que la modificación del contrato estatal puede consistir solamente en la variación del precio o el plazo, y que **cualquier reforma del objeto en realidad es un contrato adicional nuevo**. En este sentido, explicó:

"Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacionales consideran que las nociones de contrato adicional y de adición de contrato no corresponden a la misma figura jurídica. Así, mientras que por el primero se entiende aquel contrato que implica una modificación fundamental del convenio inicial, la segunda se refiere a una mera reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto."

Y concluye.

"Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato"

17. Conforme con la normatividad y jurisprudencia anterior, se puede establecer sin duda alguna que, la interventoría para las obras de redes de servicios públicos en la calle 59, no contempladas en el objeto principal establecido en el contrato de interventoría número MC-IT-01-13, se realizaran a través del presente un contrato adicional.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Que el CONSORCIO METRO CINCO se obliga a ejecutar para METRO CALI S.A, la interventoría a las obras correspondientes a las redes de servicios públicos del corredor de la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10A, que adelanta CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA según adicional No. 1 al contrato MC-OP-02-13.

SEGUNDO: Que el valor del presente contrato adicional es de SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($74.851.268)** y su plazo ejecución será hasta el **30 de noviembre de 2014.**

TERCERO: Que METRO CALI S.A., pagará al CONSORCIO METRO CINCO, el valor establecido en el numeral anterior de la siguiente manera:

- Un pago anticipado equivalente al 20% del valor del contrato en la fecha de suscripción del acta de iniciación previa verificación y cumplimiento de las condiciones contractuales previstas en este contrato adicional, Este valor asciende a la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($14'970.254).
  Estos recursos deberán ser consignados en la cuenta establecida en el parágrafo tercero del contrato MC-IT-01-13, cuenta corriente Bancolombia, número 192-997140-67.
- El 80% del valor total del contrato adicional No. 1, se pagará al interventor mediante pagos mensuales, previa presentación de la factura correspondiente a los profesionales y gastos efectuados durante el periodo.

CUARTO: Que el interventor, CONSORCIO METRO CINCO, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de celebración, ejecución y liquidación del contrato adicional No 1, constituirá a favor de METRO CALI S.A. las garantías que amparen:

- El pago anticipado, por el 100% del monto que el Interventor reciba a título de pago anticipado del contrato adicional No. 1, y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
- Cumplimiento del contrato, por el 20% del valor del contrato adicional No. 1, con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 10% del valor del contrato adicional No. 1, que cubra todas las obligaciones de El Interventor de orden laboral, con una duración igual a la vigencia del contrato adicional y 3 años más.

- Calidad del servicio por el 20% del valor del contrato adicional No. 1 y su vigencia se extenderá por 5 años siguientes a la terminación del contrato.
- Responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al 20% del contrato adicional No. 1 y con una duración igual a la vigencia del contrato adicional No. 1. El tomador o afianzado será el Interventor y el asegurado será Metro Cali y los beneficiarios los terceros afectados y/o Metro Cali S.A.. Este seguro deberá constituirse y presentarse dentro del mismo término establecido para la garantía única.

QUINTO: Que para atender los pagos derivados de este Contrato adicional No. 1, METRO CALI S.A. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal **CDP Nº 20140529** del día **16 de septiembre de 2014** por valor de Doscientos veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos M/cte. **($227'874.755)**.

Las demás condiciones y/o estipulaciones del contrato **MC-IT-01-13** se mantendrán incólumes.

En señal de lo aquí acordado, se firma por los que en el intervinieron, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, el día diecisiete (17) del mes de septiembre de 2014.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
C.C. 16.641.875 de Cali.
Representante legal
METRO CALI S.A.

EL INTERVENTOR

JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO
C.C. 79.156.755 de Bogotá
Apoderado
CONSORCIO METRO CINCO

Elaboró: .- Adriana V. Plazas, coordinadora general pretroncales

Revisó: .- Ing. William Botero Botero, coordinador oficina de construcción.
.- Abogado Jorge Jiménez, contratista oficina de contratación.

Aprobó: .- Dra. Sonia Andrea Sierra Mansilla, jefe oficina de contratación
.- Ing. Francisco Javier Ortiz Quevedo, Director de Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MC-IT-01-13
Prórroga del plazo
MODIFICATORIO I

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.641.875 expedida en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según consta en el decreto de nombramiento número 411.0.20.0533 del día seis (6) de agosto de 2013 y Acta de Posesión número 0843 del día veintiuno (21) de agosto de 2013 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Publica número 0580 otorgada el día veinticinco (25) de febrero de 1999, de la Notaría Novena del Circulo de Cali, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A.- EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO,** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 79.156755 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METRO CINCO,** según poder otorgado por el representante legal del consorcio, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR,** de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente modificatorio al contrato MC-IT-01-13, que tiene como objeto prorrogar su plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Resolución número 1.10.157.2013, del 7 de mayo de 2013, se dio apertura al concurso de méritos MC-5.8.5.01.13, con el fin de contratar la "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3***".

2. Mediante Resolución número **1.10.221.2013**, del 27 de junio de 2013, se adjudicó a **CONSORCIO METRO CINCO**, el Contrato de "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

3. El día 11 de julio de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato **MC-IT-01-13**, con el **CONSORCIO METRO CINCO** (en adelante la Interventoría) cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional val de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM-MIO, para los grupos 1, 2 y 3"*, (en delante Contrato).

metrocali

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MC-IT-01-13
Prórroga del plazo
MODIFICATORIO I

4. Metro Cali S.A. suscribió los contratos de obra número MC-OP-01-13, con PAVCOL S.A.S., MC-OP-02-13, con CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MC-OP-03-13 con CONALVIAS S.A.S., cuyo objeto es la "***ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3 respectivamente***" (En adelante Contrato de Obra)

5. Que mediante comunicado interno 5.693.13 del 15 de julio de 2013, el director de infraestructura de METRO CALI S.A., supervisor del contrato, designó a la Ingeniera **ADRIANA VICTORIA PLAZAS CHÁVARRO** como líder de apoyo en la supervisión de los contratos de obra e interventoría del proyecto (pretroncales).

6. El plazo general del contrato de interventoría, conforme a su cláusula séptima del contrato es de trece (13) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato. El plazo se divide en las siguientes etapas así:
   - Etapa de Preconstrucción: Dos (2) meses.
   - Etapa de Construcción: Diez (10) meses.
   - Etapa de Liquidación: Un (1) mes.

7. El día 6 de septiembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoria, quedando determinados los plazos en cada una de las etapas así:
   - Etapa de Preconstrucción: **Del 6 de septiembre al 5 de noviembre de 2013.**
   - Etapa de Construcción: **Del 6 de noviembre de 2013 al 5 de septiembre de 2014**
   - Etapa de Liquidación: **Del 6 de septiembre de 2014 al 5 de octubre de 2014.**

8. El día 19 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de finalización de la etapa de preconstrucción del Contrato de Obra.

9. El día 20 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de la etapa de construcción del Contrato de obra, y conforme a lo establecido contractualmente terminará el día 19 de septiembre de 2014.

10. Según el cronograma de los contratos de obra, **MC-OP-01-13, MC-OP-02-13 y MC-OP-03-13,** la etapa de construcción finaliza el 20 de septiembre de 2014; según el cronograma del contrato de la interventoría, MC-IT.01-13, bajo las condiciones contractuales iniciales, la etapa de construcción finaliza el 5 de septiembre de 2014. La presente prórroga del plazo se genera para ampliar el plazo de la etapa de interventoría de la construcción, desde el 6 de septiembre hasta el 19 de septiembre de 2014; se requiere continuar adelantando la interventoría al Contrato de obra y se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato MC-IT-01-13.

11. Conforme a lo anterior el día 4 de septiembre de 2014 el director de infraestructura en su calidad de supervisor, sometió a consideración del comité asesor de contratación de la Entidad, la necesidad de celebrar los modificatorios que dieran lugar a la adición y prórroga del Contrato, de conformidad con los argumentos de necesidad técnica y disponibilidad financiera, luego de lo cual el Comité decidió recomendar al ordenador del gasto, la suscripción del modificatorio en los términos y condiciones más adelante descritos.

12. En consecuencia, el objeto del presente modificatorio consistirá en la prórroga del plazo de la etapa de construcción hasta el día 19 de septiembre de 2014.

13. El presupuesto de la Interventoría para cubrir el plazo prorrogado es de $146'220.376, valor que resulta de estudiar los costos de personal y los costos directos para ese periodo.

14. El contratista interventor ha manifestado que está de acuerdo con la prórroga.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Prorrogar los plazos de ejecución de las etapas de construcción y liquidación del contrato, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

- Etapa de construcción desde el 6 de noviembre de 2013 hasta el 19 de septiembre de 2014.
- Etapa de liquidación desde el 20 de sept. hasta el 19 de octubre de 2014.

SEGUNDO: Que el interventor, CONSORCIO METRO CINCO, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones deberá ajustar las pólizas inicialmente constituidas, para lo cual deberá ampliar el plazo de cobertura y el valor asegurado presentando ante la oficina de contratación de METRO CALI S.A. original de los anexos modificatorios de las pólizas para su aprobación:

metrocali

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MC-IT-01-13
Prórroga del plazo
MODIFICATORIO I

TERCERO: Las demás condiciones y/o estipulaciones del contrato MC-IT-01-13 que no se modifiquen o aclaren con el presente modificatorio se mantendrán incólumes.

En señal de lo aquí acordado, se firma por los que en el intervinieron, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, el día cinco (05) de septiembre de 2014.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
C.C. 16.641.875 de Cali.
Representante legal
METRO CALI S.A.

EL INTERVENTOR

JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO
C.C. 79.156755 de Bogotá
Apoderado
CONSORCIO METRO CINCO

Elaboró: .- Adriana V. Plazas, coordinadora general prelroncales
Revisó: .- Ing. William Botero Botero, Coordinador Oficina de Construcciones
.- Dr. Jorge Jiménez, Abogado contratista Oficina de Contratación
.- Dra. Sonia Andrea Sierra Mancilla, Jefe Oficina de Contratación
.- Ing. Francisco Javier Ortiz Quevedo, Director de Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MC-IT-01-13
Adición en valor
MOFIDICATORIO II

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.641.875 expedida en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según consta en el decreto de nombramiento número 411.0.20.0533 del día seis (6) de agosto de 2013 y Acta de Posesión número 0843 del día veintiuno (21) de agosto de 2013 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Publica número 0580 otorgada el día veinticinco (25) de febrero de 1999, de la Notaria Novena del Circulo de Cali, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A.- EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO,** mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 79.156755 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METRO CINCO,** según poder otorgado por el representante legal del consorcio, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR,** de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente modificatorio al contrato MC-IT-01-13, que tiene como objeto prorrogar su plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Resolución número 1.10.157.2013, del 7 de mayo de 2013, se dio apertura al concurso de méritos MC-5.8.5.01.13, con el fin de contratar la ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3".***

2. Mediante Resolución número **1.10.221.2013**, del 27 de junio de 2013, se adjudicó a **CONSORCIO METRO CINCO**, el Contrato de ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

3. El día 11 de julio de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato **MC-IT-01-13**, con el **CONSORCIO METRO CINCO** (en adelante la Interventoría) cuyo objeto es la *"Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional val de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM-MIO, para los grupos 1, 2 y 3"*, (en delante Contrato).

4. Metro Cali S.A. suscribió los contratos de obra número MC-OP-01-13, con PAVCOL S.A.S., MC-OP-02-13, con CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MC-OP-03-13 con CONALVIAS S.A.S., cuyo objeto es la ***"ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3 respectivamente"*** (En adelante Contrato de Obra)

5. El día 12 de julio de 2013, la Dirección Financiera y Administrativa, expidió el registro presupuestal número 20131246, por valor de $4.112'791.751.oo, como respaldo de la obligación contraída con la firma **CONSORCIO METRO CINCO** en virtud del contrato **MC–IT–01-13.**

6. Que mediante comunicado interno 5.693.13 del 15 de julio de 2013, el director de infraestructura de METRO CALI S.A., supervisor del contrato, designó a la Ingeniera **ADRIANA VICTORIA PLAZAS CHÁVARRO** como líder de apoyo en la supervisión de los contratos de obra e interventoría del proyecto (pretroncales).

7. El plazo general del contrato de interventoría, conforme a su cláusula séptima del contrato es de trece (13) meses, contados a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato. El plazo se divide en las siguientes etapas así:
   - Etapa de Preconstrucción: Dos (2) meses.
   - Etapa de Construcción: Diez (10) meses.
   - Etapa de Liquidación: Un (1) mes.

8. El día 6 de septiembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, quedando determinados los plazos en cada una de las etapas así:
   - Etapa de Preconstrucción: **Del 6 de septiembre al 5 de noviembre de 2013.**
   - Etapa de Construcción: **Del 6 de noviembre de 2013 al 5 de septiembre de 2014**
   - Etapa de Liquidación: **Del 6 de septiembre de 2014 al 5 de octubre de 2014.**

9. El día 19 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de finalización de la etapa de preconstrucción del Contrato de Obra.

10. El día 20 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de la etapa de construcción de los Contratos de obra, y conforme a lo establecido contractualmente terminará el día19 de septiembre de 2014.

11. Que mediante modificatorio No. 1 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de interventoría MC-IT-01-13, quedando como plazo máximo para ejecutar el contrato el día 19 de septiembre de 2014.

12. Teniendo en cuenta que se suscribió la prórroga del plazo de la etapa de construcción, se requiere adicionar los recursos necesarios para remunerar al contratista por el periodo adicional; a la fecha el contrato cuenta con presupuesto para ejecutar el cual es insuficiente para cumplir con la totalidad de las obligaciones a cargo de Metro Cali.

13. El día 4 de septiembre de 2014 el director de infraestructura en su calidad de supervisor, sometió a consideración del comité asesor de contratación de la Entidad, la necesidad de celebrar el modificatorio que diera lugar a la adición del Contrato MC-IT-01-13, de conformidad con los argumentos de necesidad técnica y disponibilidad financiera, luego de lo cual el Comité decidió recomendar al ordenador del gasto, la suscripción del modificatorio en los términos y condiciones más adelante descritos.

14. En consecuencia, el objeto del presente modificatorio consistirá en la adición al valor del contrato en la suma de $146'220.376, representado en:

COSTOS DE PERSONAL	
Personal Profesional	$ 34.197.000
Personal técnico, administrativo y de apoyo	$ 6.470.000
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL	$ 40.667.000
Costos personal con Factor Multiplicador (2,65)	**$ 107.767.550**
OTROS COSTOS DIRECTOS (alquiler equipos, papelería, comunicaciones)	**$ 18.284.499**
SUMA COSTOS PERSONAL + OTROS COSTOS	**$ 126.052.049**
IVA (16%)	**$ 20.168.328**
VALOR TOTAL ADICION	**$ 146.220.376**

15. Para los anteriores efectos, la Dirección financiera de METRO CALI expidió el certificado de **disponibilidad 20140529 del 16 de septiembre de 2014, por valor de $227'874.755,** con el fin de respaldar el presente contrato modificatorio.

16. El contratista interventor ha manifestado que está de acuerdo con la prórroga.

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato en la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($146'220.376); en tal virtud el valor total del contrato incluyendo la presente adición será de $4.259'012.127

metrocali

CONTRATO DE INTERVENTORÍA MC-IT-01-13
Adición en valor
MOFIDICATORIO II

SEGUNDO Que el interventor, CONSORCIO METRO CINCO, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones, deberá ajustar las pólizas inicialmente constituidas, para lo cual deberá ampliar el plazo de cobertura y el valor asegurado presentando ante la oficina de contratación de METRO CALI S.A. original de los anexos modificatorios de las pólizas para su aprobación.

TERCERO: Que para atender los pagos derivados del presente modificatorio METRO CALI S.A. cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 20140529 del día 16 de septiembre de 2014, por valor de doscientos veintisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pesos m/cte. ($227'874.755)

CUARTO: Las demás condiciones y/o estipulaciones del contrato MC-IT-01-13 que no se modifiquen o aclaren con el presente modificatorio se mantendrán incólumes.

En señal de lo aquí acordado, se firma por los que en el intervinieron, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, el día diez y siete (17) del mes de septiembre de 2014.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
C.C. 16.641.875 de Cali.
Representante legal
METRO CALI S.A.

EL INTERVENTOR

JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO
C.C. 79.156755 de Bogotá
Apoderado
CONSORCIO METRO CINCO

Elaboró: - Adriana V. Plazas, coordinadora general prebroncales

Revisó: - Ing. William Botero Botero, Coordinador Oficina de Construcción
- Dr. Jorge Jiménez, Abogado contratista Oficina de Contratación
- Dra. Sonia Andrea Sierra Mancilla, Jefe Oficina de Contratación
- Ing. Francisco Javier Ortiz Quevedo, Director de Infraestructura

MODIFICATORIO NUMERO 3
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO MC-IT-01-13
ADICION Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber: **LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 16.641.875 expedida en la ciudad de Cali, departamento del Valle del Cauca, actuando en nombre y representación legal de la sociedad comercial denominada METRO CALI S.A., en su condición de PRESIDENTE, según consta en el decreto de nombramiento número 411.0.20.0533 del día seis (6) de agosto de 2013 y Acta de Posesión número 0843 del día veintiuno (21) de agosto de 2013 y conforme a las facultades estatutarias establecidas en la Escritura Publica número 0580 otorgada el día veinticinco (25) de febrero de 1999, de la Notaria Novena (9ª) del Circulo de Cali, quien para todos los efectos derivados directa e indirectamente del presente contrato se denominará **METRO CALI S.A.- EL CONTRATANTE**, y por la otra, **JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía 79.156.755 de Bogotá, quien obra en nombre y representación del **CONSORCIO METRO CINCO**, según consta en el poder otorgado por el Representante Legal del Consorcio, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento, se denominará **EL INTERVENTOR**, de común acuerdo hemos decidido suscribir el presente **MODIFICATORIO NUMERO 3**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Resolución número 1.10.157.2013, del 7 de mayo de 2013, se dio apertura al concurso de méritos MC-5.8.5.01.13, con el fin de contratar la "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3***".

2. Mediante Resolución número **1.10.221.2013**, del 27 de junio de 2013, se adjudicó a **CONSORCIO METRO CINCO**, el Contrato de "***INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

3. El día 11 de julio de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato **MC-IT-01-13**, con el **CONSORCIO METRO CINCO** (en adelante la Interventoria) cuyo objeto es la *"Interventoria técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la adecuación de la condición funcional val de los corredores pretroncales y alimentadores del sistema integrado de transporte masivo SITM-MIO, para los grupos 1, 2 y 3".*

MODIFICATORIO NUMERO 3
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO MC-IT-01-13
ADICIÓN Y PRORROGA

4. Metro Cali S.A. suscribió los contratos de obra número MC-OP-01-13, con PAVCOL S.A.S., MC-OP-02-13, con CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA y MC-OP-03-13 con CONALVIAS S.A.S., cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, grupos 1, 2 y 3 respectivamente"***.

5. El día 12 de julio de 2013, la Dirección Financiera y Administrativa, expidió el registro presupuestal número 20131246. cuyo beneficiario es **CONSORCIO METRO CINCO** por valor de $4.112'791.751.

6. Mediante comunicado interno 5.693.13 del 15 de julio de 2013, el Director de Infraestructura de METRO CALI S.A. designó a la Ingeniera **ADRIANA VICTORIA PLAZAS CHÁVARRO** como líder del proyecto para los contratos de obra e interventoría de pretroncales.

7. El plazo general del contrato de interventoría, conforme a su cláusula séptima, es de trece (13) meses contados a partir de la firma del Acta de Iniciación del contrato. El plazo se divide en las siguientes etapas así:
   - Etapa de Preconstrucción: Dos (2) meses.
   - Etapa de Construcción: Diez (10) meses.
   - Etapa de Liquidación: Un (1) mes.

8. El día 6 de septiembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría.

9. El día 19 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de finalización de la etapa de preconstrucción del contrato de Obra.

10. El día 20 de noviembre de 2013, se suscribió el acta de inicio de la etapa de construcción del contrato de obra.

11. El día 5 de septiembre de 2014, se suscribió el Modificatorio I, prorrogando los plazos de ejecución de las etapas de construcción (hasta el 19 de septiembre de 2014) y de liquidación (hasta el 19 de octubre de 2014).

12. El día 17 de septiembre de 2014, se suscribió el Modificatorio II, adición en valor, correspondiente al valor de la interventoría en los plazos ampliados en el Modificatorio I.

13. El día 17 de septiembre de 2014, se suscribió el contrato adicional No. 1 al contrato de interventoría MC-IT-01-13, por $74'851.268, para desarrollar la interventoría de las obras correspondientes a las redes de servicios públicos del corredor de la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10 A.

14. El 27 de noviembre de 2014, se suscribió el Modificatorio Número 3 al contrato de obra pública MC-OP-02-13, por valor de $5.761'413.930 y plazo hasta el 28 de febrero de 2015, para atender la adecuación de la condición funcional vial de aquellos corredores que no alcanzaron a ser atendidos con el contrato original y que están dentro de la matriz de intervención; estos corredores se requieren para mejorar la operación del sistema y para cumplir las solicitudes de la comunidad.

15. La Alcaldía de Santiago de Cali, transfirió a Metro Cali, recursos por $6.164'712.905, para cubrir los costos de la obra ($5.761.413.930) y de la interventoría ($403.298.975) en desarrollo de la adecuación de la condición funcional de los siguientes corredores pretroncales:

COMUNA	LONGITUD (m)	LOCALIZACIÓN		
		VIA	INICIO	FIN
7	395,0	Carrera 8	Calle 70	Calle 73
	310,0	Carrera 8	Calle 73	Calle 70
21	620,0	Calle 123	Carrera 26 J	Carrera 27
	364,0	Calle 123	Carrera 27 D	Carrera 28 D7
	571,0	Calle 123	Carrera 28 D	Carrera 27
	2.000,0	Carrera 23	Calle 80	Carrera 25
	3.000,0	Carrera 123	Carrera 125	CAI Pizamos
	247,0	Calle 123	Carrera 26 I	Carrera 26 J
	1.700,0	Calle 121	Carrera 26 J	Carrera 122 A3
	2.580,0	Calle 121	Calle 122 A3	Calle 120 Q
	2.554,0	Calle 121	Carrera 26 A	Carrera 27
	2.554,0	Calle 121	Carrera 27	Carrera 26 A
	521,0	Calle 121	Carrera 27	Carrera 28 D
12	383,0	Calle 44	Transversal 28 D	Carrera 28 A
	160,0	Calle 44	Carrera 28 A	Carrera 27
	250,0	Calle 44	Carrera 23	Carrera 26
11	420,0	Diagonal 24 C	Transversal 29	Transversal 25
	280,0	Diagonal 22	Transversal 25	Autopista
	2.408,0	Calle 70	Carrera 24	Carrera 39

16. Por tratarse del modificatorio del contrato de obra pública MC-OP-02-13, debe contar con la interventoría la cual debe además liquidar el contrato, lo que le exige permanecer un mes más que el contrato de obra, es decir hasta el 31 de marzo de 2015.

17. La Dirección Financiera de METRO CALI S.A. expidió los siguientes certificados de disponibilidad:
    a. Certificado de disponibilidad No. 20140615 del 27 de noviembre de 2014 por valor de $100'000.000, bajo las siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCION	VALOR
Transferencia actas Confis 16 y 22 - 2008 Troncales, pretroncales y complementarias	$100'000.000

    b. Certificado de disponibilidad No. 2015014 del 27 de noviembre de 2014 por valor de $303'298.975, bajo las siguientes fuentes de financiación:

DESCRIPCION	VALOR
Transferencia actas Confis 16 y 22 - 2008 Troncales, pretroncales y complementarias	$303'298.975

18. El ingeniero Francisco Javier Ortiz Quevedo en calidad de supervisor del Contrato y la ingeniera Adriana Plazas, sometieron a estudio y análisis del Comité Asesor de Contratación, en su sesión del 25 de noviembre de 2014, las consideraciones de orden técnico que justifican la suscripción del modificatorio número 3 al contrato MC-IT-01-13. El comité asesor de contratación recomendó de manera unánime al Presidente de la Entidad la adición por un valor de $403'298.975 y la prórroga por 4 meses hasta el 31 de marzo de 2015 al contrato MC-IT-01-13, teniendo en cuenta vigencias futuras, de la siguiente manera:

Valor vigencia 2014 = $100'000.000
Valor vigencia 2015 = $303'298.975

19. El Estado fiscal actual del contrato MC-IT-01-13 es:

Valor inicial contrato	$4.112'791.751
Valor contrato adicional No. 1	$ 74'851.268
Valor Modificatorio II	$ 146'220.376
Valor total contrato MC-IT-01-13	**$ 4.333'863.395**
Reserva constituida hasta la fecha	$ 4.340'671.862
Valor Liquidado en actas	$ 4.290'915.122
Saldo del contrato	$ 18'918.293

En virtud de lo anterior las partes

ACUERDAN

PRIMERO: Adicionar el valor del contrato en **CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE** ($403.298.975) que corresponde a los costos de interventoría de la adecuación funcional vial de los corredores pretroncales descritos en el numeral 15 del presente documento. El pago de esta adición, se hará mediante actas mensuales, bajo las mismas consideraciones establecidas en el contrato original.

SEGUNDO: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría MC-IT-01-13 por cuatro meses, es decir hasta el 31 de marzo de 2015.

TERCERO: El Interventor, CONSORCIO METRO CINCO, se compromete a ajustar la vigencia de las pólizas de conformidad con el presente Modificatorio Numero 3, para lo cual deberá remitir a la Oficina de Contratación de la Dirección Jurídica de METRO CALI S.A., los anexos correspondientes para su aprobación.

CUARTO: Todas y cada una de las cláusulas del contrato de interventoría MC-IT-01-13, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificatorio, continuarán vigentes al tenor literal.

QUINTO: Para atender los pagos derivados de este Modificatorio Número 3, METRO CALI S.A. cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP N° 20140615 y 2015014 del día **27 de noviembre de 2014** que suman un valor de CUATROCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($403.298.975)

Las demás condiciones y/o estipulaciones del contrato **MC-IT-01-13** se mantendrán incólumes.

MODIFICATORIO NUMERO 3
DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NÚMERO MC-IT-01-13
ADICION Y PRORROGA

En señal de lo aquí acordado, se firma por los que en el intervinieron, después de leído y aprobado en su totalidad el contenido del mismo, el día veintiocho (28) del mes de noviembre de 2014.

EL CONTRATANTE

LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE
C.C. 16.641.875 de Cali.
Representante legal
METRO CALI S.A.

EL INTERVENTOR

JORGE HERNAN DOMINGUEZ CASTRO
C.C. 79.156.755 de Bogotá
Apoderado
CONSORCIO METRO CINCO

Elaboró: - Adriana V. Plazas Cts., coordinadora general pretroncales

Revisó: - Dra. Jessica Andrea Cruz Bohórquez- abogada contratista oficina de contratación
- Ing. William Botero Botero, Jefe Oficina de contratación

Aprobó: - Dr. Jorge Jiménez Vallejo-, jefe oficina de contratación
- Ing. Francisco Javier Ortiz Quevedo- Director de Infraestructura

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de septiembre al 5 de octubre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2013**

PERIODO PRESENTE ACTA	**5 de septiembre al 6 de octubre de 2013**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 163'943.261**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría No. 01 del período comprendido entre el **6 de septiembre y el 5 de octubre de 2013**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 822.558.350	
Valor liquidado presente acta	**$ 163.943.261**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 986.501.611	
Saldo actual del contrato	$ 3.126.290.140	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 1

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de septiembre al 5 de octubre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual No. 1 da soporte al pago del **Acta No. 01 Etapa de preconstrucción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría No. 01, que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 5 de octubre de 2013.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 5 de octubre de 2013**por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 008 del 22 de octubre de 2013 por valor de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE. ($163'943.261)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veintitrés (23) de octubre de 2013.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado
METRO CALI S.A.

Vo. Bo.
FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura
METRO CALI S.A.

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de octubre al 5 de noviembre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2013**

PERIODO PRESENTE ACTA	5 de octubre al 6 de noviembre de 2013
VALOR PRESENTE ACTA	$ 170'829.021

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría No. 01 del período comprendido entre el **6 de octubre y el 5 de noviembre de 2013**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

6 DATOS FISICAS DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 986.501.611	
Valor liquidado presente acta	**$ 170.829.021**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 1.157.330.632	
Saldo actual del contrato	$ 2.955.461.119	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de octubre al 5 de noviembre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual No. 2 da soporte al pago del **Acta No. 02 Etapa de preconstrucción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría No. 02, que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre de 2013.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre de 2013** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 010 del 20 de noviembre de 2013 por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE. (<u>$170'829.021</u>).**

Para constancia se firma la presente acta el día veinticinco (25) de noviembre de 2013.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado

Vo. Bo.
FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de noviembre al 5 de diciembre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	6 de noviembre al 5 de diciembre de 2013
VALOR PRESENTE ACTA	$ 232'507.118

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría No. 03 del período comprendido entre el **6 de noviembre y el 5 de diciembre de 2013**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 1.157.330.632	
Valor liquidado presente acta	**$ 232.507.118**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 1.389.837.750	
Saldo actual del contrato	$ 2.722.954.001	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de noviembre al 5 de diciembre de 2013

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual No. 3 da soporte al pago del **Acta No. 03 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría No. 03, que contiene el resumen de las actividades realizadas por el Interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de noviembre y el 5 de diciembre de 2013.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de noviembre y el 5 de diciembre de 2013** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 011 del 13 de diciembre de 2013 por valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO DIECIOHO PESOS M/CTE. ($232'507.118)**.

Para constancia se firma la presente acta el día trece (13) de diciembre de 2013.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado

Vo. Bo.
FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura

00054

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 4

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de diciembre de 2013 al 5 de enero de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	6 de diciembre de 2013 al 5 de enero de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 289'774.956

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el Informe técnico mensual de Interventoría No. 04 del período comprendido entre el **6 de diciembre de 2013 y el 5 de enero de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISICAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 1.389.837.750	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 1.679.612.706	
Saldo actual del contrato	$ 2.433.179.045	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO
CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº MC-IT-01-13
Interventor: CONSORCIO METRO CINCO

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL, PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICIÓN FUNCIONAL VIAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES, DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM - MIO.

FECHA DE INICIO: 6 de septiembre/2013
FECHA DE VENCIMIENTO: 6 de octubre/2014

FECHA FACTURA: 3 de febrero/2014

RESERVA DE GARANTIA		
Valor deducido en actas anteriores	$	-0-
Valor deducido en presente acta	$	-0-
Valor total deducido hasta la fecha	$	-0-

LIQUIDACION DEL ACTA			
Valor Liquidado Presente Acta (IVA incluido)		$	289.774.956
Reserva de Garantía %		$	-
SUB-TOTAL		$	289.774.956
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA:	CONSORCIO METRO CINCO	$	289.774.956

OBSERVACIONES:

Valor Total a Pagar al Contratista	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE.**

En constancia de lo anterior se firma la presente acta en Santiago de Cali a los **3 de febrero/2014**

Se firma la presente Acta por parte de METRO CALI S.A. para trámites administrativos de pago.

Páguese a nombre de: **CONSORCIO METRO CINCO**

CONSORCIO METRO CINCO
Ing. JORGE H. DOMINGUEZ C.
Director de Interventoría

METRO CALI S.A.
Ing. ADRIANA V. PLAZAS CH.
Coordinadora de Proyecto

METRO CALI S.A.
Ing. FRANCISCO J. ORTIZ Q.
Director de Infraestructura

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de enero al 5 de febrero de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	6 de enero al 5 de febrero de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 289'774.956

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría No. 04 del período comprendido entre el **6 de enero y el 5 de febrero de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 1.679.612.706	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 1.969.387.662	
Saldo actual del contrato	$ 2.143.404.089	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 5

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de enero al 5 de febrero de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual No. 5 da soporte al pago del **Acta No. 05 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 05,** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado; y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de enero y el 5 de febrero de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de enero y el 5 de febrero de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 015 del 12 de febrero de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($289'774.956)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veinte (20) de febrero de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado

Vo. Bo.

FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura

00056

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de febrero al 5 de marzo de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de febrero al 5 de marzo de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 289'774.956**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría No. 04 del período comprendido entre el **6 de febrero y el 5 de marzo de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituída hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 1.969.387.662	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 2.259.162.618	
Saldo actual del contrato	$ 1.853.629.133	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 6

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de febrero al 5 de marzo de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual No. 6 da soporte al pago del **Acta No. 06 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 056** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de febrero y el 5 de marzo de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de enero y el 5 de febrero de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 018 del 12 de marzo de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($289'774.956)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veinte (20) de marzo de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado

Vo. Bo.
FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura

00057

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 7

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de marzo al 5 de abril de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de marzo al 5 de abril de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 289'774.956**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 07** del período comprendido entre el **6 de marzo y el 5 de abril de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 2.259.162.618	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 2.548.937.574	
Saldo actual del contrato	$ 1.563.854.177	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 7

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de marzo al 5 de abril de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El Informe técnico mensual **No. 7** da soporte al pago del **Acta No. 07 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13,** que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 07** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el Interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de marzo y el 5 de abril de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el **periodo comprendido entre el 6 de marzo y el 5 de abril de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la cláusula Quinta del contrato de Interventoría MC-IT-01-13.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 021 del 11 de abril de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($289'774.956).**

Para constancia se firma la presente acta el día once (11) de abril de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH.
Profesional Especializado

Vo. Bo.
FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 8

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de abril al 5 de mayo de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de abril al 5 de mayo de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 286'548.485**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 08** del período comprendido entre el **6 de abril y el 5 de mayo de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 2.548.937.574	
Valor liquidado presente acta	**$ 286.548.486**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 2.835.486.059	
Saldo actual del contrato	$ 1.277.305.692	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 8

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de abril al 5 de mayo de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 8** da soporte al pago del **Acta No. 08 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 08** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de abril y el 5 de mayo de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de abril y el 5 de mayo de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 023 del 6 de junio de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($286'548.485)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veinte (20) de junio de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 9

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de mayo al 5 de junio de 2014

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.*

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de mayo al 5 de junio de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 289'774.956**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 09** del período comprendido entre el **6 de mayo y el 5 de junio de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 2.835.486.059	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 3.125.261.015	
Saldo actual del contrato	$ 987.530.736	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

ACTA DE RECIBO No. 9

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de mayo al 5 de junio de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 9** da soporte al pago del **Acta No. 09 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 09** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de mayo y el 5 de junio de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de mayo y el 5 de junio de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 024 del 12 de junio de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($289'774.956)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veinte (20) de junio de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 10

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de junio al 5 de julio de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de junio al 5 de julio de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 289'774.956**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 10** del período comprendido entre el **6 de junio y el 5 de julio de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 3.125.261.016	
Valor liquidado presente acta	**$ 289.774.956**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 3.415.035.971	
Saldo actual del contrato	$ 697.755.780	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 10

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de junio al 5 de julio de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 10** da soporte al pago del **Acta No. 10 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 10** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de junio y el 5 de julio de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 025 del 14 de julio de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($289'774.956).**

Para constancia se firma la presente acta el día diez y ocho (18) de julio de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 11

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de julio al 5 de agosto de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de julio al 5 de agosto de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 283'135.116**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 11** del período comprendido entre el **6 de julio y el 5 de agosto de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 3.415.035.972	
Valor liquidado presente acta	**$ 283.135.116**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 3.698.171.087	
Saldo actual del contrato	$ 414.620.664	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 11

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de julio al 5 de agosto de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 11** da soporte al pago del **Acta No. 11 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 11** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de julio y el 5 de agosto de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de julio y el 5 de agosto de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 026 del 12 de agosto de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. ($283'135.116)**.

Para constancia se firma la presente acta el día veintiuno (21) de agosto de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 12

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de agosto al 5 de septiembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
PAGO ANTICIPADO:	**$ 822'558.350**
INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES**
TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	**6 de octubre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de agosto al 5 de septiembre de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 283'135.116**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 12** del período comprendido entre el **6 de agosto y el 5 de septiembre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 3.698.171.088	
Valor liquidado presente acta	**$ 283.135.116**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 3.981.306.203	
Saldo actual del contrato	$ 131.485.548	
SUMAS IGUALES	**$ 4.112.791.751**	**$ 4.112.791.751**

ACTA DE RECIBO No. 12

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de agosto al 5 de septiembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 12** da soporte al pago del **Acta No. 12 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 12** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de agosto y el 5 de septiembre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de agosto y el 5 de septiembre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 027 del 12 de septiembre de 2014 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS M/CTE. ($283'135.116)**.

Para constancia se firma la presente acta el día diez y nueve (19) de septiembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 13

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de septiembre al 5 de octubre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
CONTRATO ADICIONAL No. 1	$ 74'851.268
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.333'863.395
INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
CONTRATO ADICIONAL No. 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014

PERIODO PRESENTE ACTA	6 de septiembre al 5 de octubre de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 201'130.805

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 13** del período comprendido entre el **6 de septiembre y el 5 de octubre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 3.981.306.204	
Valor liquidado presente acta	**$ 201.130.805**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.182.437.009	
Saldo actual del contrato	$ 151.426.386	
SUMAS IGUALES	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 13

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de septiembre al 5 de octubre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 13** da soporte al pago del **Acta No. 13 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 13** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de septiembre y el 5 de octubre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de septiembre y el 5 de octubre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 030 del 12 de noviembre de 2014 por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($213'003.057).**

Nota: la factura 030, incluye el pago del acta No. 14

Para constancia se firma la presente acta el día diez y ocho (18) de noviembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 14

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
ADICIONAL 1	$ 74'851.268
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.333'863.395
INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
ADICIONAL 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014

PERIODO PRESENTE ACTA	17 de septiembre al 30 de septiembre de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 11'872.252

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 13** del periodo comprendido entre el **17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10 A.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.182.437.009	
Valor liquidado presente acta	**$ 11.872.252**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.194.309.261	
Saldo actual del contrato	$ 139.554.134	
SUMAS IGUALES	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 14

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 17 de septiembre al 30 de septiembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 13** da soporte al pago del **Acta No. 14 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 13** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 17 de septiembre y el 30 de septiembre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 030 del 12 de noviembre de 2014 por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES TRES MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($213'003.057).**
Nota: la factura 030, incluye el pago del acta No. 13

Para constancia se firma la presente acta el día diez y ocho (18) de noviembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Coordinador oficina de construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 15

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de octubre al 5 de noviembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	**$ 4.112'791.751**
MODIFICATORIO II:	**$ 146'220.376**
CONTRATO ADICIONAL No. 1	**$ 74'851.268**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 4.333'863.395**

INICIO DEL CONTRATO:	**6 de septiembre de 2013**
PLAZO INICIAL:	**TRECE (13) MESES** **Hasta el 6 de octubre de 2014**
MODIFICATORIO I:	**Hasta el 19 de octubre de 2014**
CONTRATO ADICIONAL No. 1:	**Hasta el 30 de noviembre de 2014**

PERIODO PRESENTE ACTA	**6 de octubre al 5 de noviembre de 2014**
VALOR PRESENTE ACTA	**$ 96'605.861**

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 14** del período comprendido entre el **6 de octubre y el 5 de noviembre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en desarrollo de su objeto contractual.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.194.309.261	
Valor liquidado presente acta	**$ 96.605.861**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.290.915.122	
Saldo actual del contrato	$ 42.948.273	
SUMAS IGUALES	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 15

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 6 de octubre al 5 de noviembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 14** da soporte al pago del **Acta No. 15 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 14** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 6 de octubre y el 5 de noviembre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 032 del 12 de noviembre de 2014 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($120'635.841)**.
Nota: la factura 032, incluye el pago del acta No. 16

Para constancia se firma la presente acta el día diez y ocho (18) de noviembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Jefe Oficina de Construcción

00066

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 16

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de octubre al 30 de octubre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
ADICIONAL 1	$ 74'851.268
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.333'863.395
INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
ADICIONAL 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014

PERIODO PRESENTE ACTA	1 de octubre al 30 de octubre de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 24'029.980

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 14** del período comprendido entre el **1 de octubre y el 30 de octubre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría en la calle 59 entre carrera 8 y carrera 10 A.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.290.915.122	
Valor liquidado presente acta	**$ 24.029.980**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.314.945.102	
Saldo actual del contrato	$ 18.918.293	
SUMAS IGUALES	**$ 4.333.863.395**	**$ 4.333.863.395**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 16

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de octubre al 30 de octubre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 14** da soporte al pago del **Acta No. 16 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13,** que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 14** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de octubre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de octubre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 032 del 12 de noviembre de 2014 por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. ($120'635.841).**

Nota: la factura 032, incluye el pago del acta No. 15

Para constancia se firma la presente acta el día diez y ocho (18) de noviembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Jefe Oficina de Construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 17

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
ADICIONAL 1	$ 74'851.268
MODIFICATORIO 3	$ 403'298.975
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.737'162.370

INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
ADICIONAL 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014
MODIFICATORIO 3:	Hasta el 30 de marzo de 2015

PERIODO PRESENTE ACTA	1 de noviembre al 30 de noviembre de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 18'916.120

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 15** del período comprendido entre el **1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.314.945.101	
Valor liquidado presente acta	**$ 18.916.120**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.333.861.221	
Saldo actual del contrato	$ 403.301.149	
SUMAS IGUALES	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**

ACTA DE RECIBO No. 17

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 15** da soporte al pago del **Acta No. 17 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 15** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 1 de noviembre y el 30 de noviembre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 033 del 9 de diciembre de 2014 por valor de **DIEZ Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($18'916.120)**.

Para constancia se firma la presente acta el quince (15) de diciembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Jefe Oficina de Construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 18

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
ADICIONAL 1	$ 74'851.268
MODIFICATORIO 3	$ 403'298.975
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.737'162.370
INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
ADICIONAL 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014
MODIFICATORIO 3:	Hasta el 30 de marzo de 2015

PERIODO PRESENTE ACTA	1 de diciembre al 31 de diciembre de 2014
VALOR PRESENTE ACTA	$ 99'764.377

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoría **No. 16** del período comprendido entre el **1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2014**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría según modificatorio 3.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.333.861.221	
Valor liquidado presente acta	**$ 99.764.377**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.433.625.598	
Saldo actual del contrato	$ 303.536.772	
SUMAS IGUALES	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 18

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2014

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 16** da soporte al pago del **Acta No. 18 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó a **METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 16** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2014.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 1 de diciembre y el 31 de diciembre de 2014** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 034 del 11 de diciembre de 2014 por valor de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($99'764.377)**.

Para constancia se firma la presente acta el quince (15) de diciembre de 2014.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Jefe Oficina de Construcción

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 19

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 al 31 de enero de 2015

OBJETO: *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.*

VALOR CONTRATO:	$ 4.112'791.751
MODIFICATORIO II:	$ 146'220.376
ADICIONAL 1	$ 74'851.268
MODIFICATORIO 3	$ 403'298.975
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 4.737'162.370
INICIO DEL CONTRATO:	6 de septiembre de 2013
PLAZO INICIAL:	TRECE (13) MESES Hasta el 6 de octubre de 2014
MODIFICATORIO I:	Hasta el 19 de octubre de 2014
ADICIONAL 1:	Hasta el 30 de noviembre de 2014
MODIFICATORIO 3:	Hasta el 30 de marzo de 2015

PERIODO PRESENTE ACTA	1 al 31 de enero de 2015
VALOR PRESENTE ACTA	$ 105'955.471

La suscrita Ingeniera ADRIANA V. PLAZAS CH., en calidad de Supervisora de METRO CALI S.A. del **Contrato de Interventoría MC-IT-01-13**, hace constar que recibió el informe técnico mensual de Interventoria **No. 17** del periodo comprendido entre el **1 y el 31 de enero de 2015**, donde constan las labores desarrolladas por el contratista de Interventoría según modificatorio 3.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO		
Reserva constituida hasta la fecha	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**
Valor liquidado en actas anteriores + pago anticipado	$ 4.433.625.598	
Valor liquidado presente acta	**$ 105.955.471**	
Valor total liquidado hasta la fecha	$ 4.539.581.069	
Saldo actual del contrato	$ 197.581.301	
SUMAS IGUALES	**$ 4.737.162.370**	**$ 4.737.162.370**

metrocali

ACTA DE RECIBO No. 19

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-IT-01-13

CONSORCIO METRO CINCO

Periodo: 1 al 31 de enero de 2015

OBJETO: ***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DE LA CONDICION FUNCIONAL DE LOS CORREDORES PRETRONCALES Y ALIMENTADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO.***

El informe técnico mensual **No. 17** da soporte al pago del **Acta No. 19 Etapa de construcción,** de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta del contrato de Interventoría No. **MC-IT-01-13**, que establece que para este pago, se debe presentar la certificación del cumplimiento y aceptación del informe de avance del periodo de Interventoría, expedida por la Dirección de Infraestructura, junto con la relación del Personal Profesional del Interventor y el equipo que haya trabajado durante el periodo facturado.

CONSIDERANDO:

1. Que la firma **CONSORCIO METRO CINCO,** entregó **a METRO CALI S.A.** el informe técnico mensual de Interventoría **No. 17** que contiene el resumen de las actividades realizadas por el interventor, el personal y el equipo empleado, y las actividades realizadas por el personal del contratista de obra autorizado durante el **periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2015.**
2. Que luego de revisar la información presentada y constatar las actividades desarrolladas durante el periodo **comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2015** por parte del Supervisor, se recibe el trabajo y autoriza el pago parcial, según lo establecido en la **cláusula Quinta** del contrato de Interventoría.

En virtud de lo anterior, se puede proceder al pago de la factura de venta No. 035 del 11 de febrero de 2015 por valor de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE., ($105'955.471)**

Para constancia se firma la presente acta el veinte (20) de febrero de 2015.

ADRIANA V. PLAZAS CH
Profesional Especializado

Vo. Bo. **FRANCISCO J. ORTIZ QUEVEDO**
Director de Infraestructura

Vo. Bo. **WILLIAM BOTERO BOTERO**
Jefe Oficina de Construcción

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

ANEXO 8

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015

ANEXO 08
FORMATO DE DECLARACIÓN DE PORCENTAJE
DE PERSONAL CALIFICADO COLOMBIANO

(Sólo para Oferentes que no acrediten el principio de reciprocidad de acuerdo con lo Dispuesto en la en las Leyes 80 de 1993, 816 de 2003 y el Decreto 1510 de 2013)

Bogotá D.C., Abril 21 de 2015.

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C.

Módulo: 2

El abajo firmante, actuando como representante común del **CONSORCIO METROANDINA**, presento declaración de porcentaje de personal calificado colombiano que se incorporará al proyecto, en desarrollo del Concurso de Méritos No. VJ-VGC-CM-006-2015 abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura ("ANI") con el objeto de **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DE LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA QUE SE DERIVEN DE LOS PROCESOS VJ-VE-APP-IPV-001-2015 Y VJ-VE-APP-IPV-002-2015".**

Para efectos del presente Concurso de Méritos, entendemos por persona calificada, el colombiano que posea un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Declaramos bajo la gravedad del juramento con ocasión del presente Concurso de Méritos, que el porcentaje de personal calificado colombiano será **cien por ciento (100%),** respecto de la totalidad de personal calificado del proyecto en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y el Contrato de Concesión.

En todo caso, nos comprometemos a mantener este porcentaje durante toda la ejecución del proyecto.

Atentamente,

OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO
Cédula: 79.383.524 de Bogotá
Representante Legal METROANDINA

00073

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

Bogotá D.C., Abril 21 de 2015

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Atn. Vicepresidencia Jurídica - Gerencia de Contratación
Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4.Piso 2
Ciudad

Ref: CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-006-2015. Módulo: 2

Respetados señores

Mediante el presente documento, se manifiesta que la presente oferta, presentada por el **CONSORCIO METROANDINA**, cumple con los requisitos para que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales, según con lo establecido en los pliegos de condiciones en el numeral **5.1.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**: *"(...) Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013 (...)"*

Nombre del Miembro del Proponente	Nacionalidad	% de Participación en el Proponente
INGEANDINA CONSULTORES DE INGENIERA S.A.S.	Colombiana	51%
GRUPO METRO COLOMBIA	Colombiana	49%

Atentamente,

LUZ MYRIAM CASTAÑEDA MURCIA
Cédula: 52.840.374 de Bogotá
Representante Legal Suplente CONSORCIO METROANDINA

Ingeandina®

GRUPO METRO COLOMBIA